



Corvallis
SCHOOL DISTRICT

Guía para Estudiantes y Padres

2018-19

El Distrito Escolar de Corvallis no discrimina en base a la edad, nacionalidad, color, discapacidad, expresión de género, identidad de género, origen nacional, situación de los padres o de su estado civil, raza, religión, sexo u orientación sexual en sus programas y actividades, y proporciona igualdad de acceso a los grupos de jóvenes designados.

Contacto de 504 y Título II del Distrito—Rynda Gregory, Teaching & Learning, 541-757-4433
rynda.gregory@corvallis.k12.or.us

Consultas de Discriminación y Título IX —Jennifer Duvall, Recursos Humanos, 541-757-5840
jennifer.duvall@corvallis.k12.or.us

555 SW 35th Street, Corvallis, OR 97333

Índice

PREFACIO	5
Notificación de no discriminación	5
NOTIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA.....	5
Programas de educación alternativa en el Distrito	6
Programas de educación alternativa fuera del Distrito.....	6
NOTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACION ALTERNATIVA.....	7
NOTIFICACIÓN DE ASBESTOS.....	7
NOTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN	7
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS.....	8
NOTIFICACIÓN DE ASISTENCIA.....	8
Ausencias y permisos.....	9
Reducción de calificaciones/negación de crédito por asistencia	10
Ausentismo escolar sin ninguna razón	10
NOTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA	10
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	11
USO DE COMPUTADORAS.....	11
NOTIFICACIÓN DE CONDUCTA.....	12
Código de conducta estudiantil	12
Conducta, derechos y responsabilidades del estudiante	13
CONDUCTA—PROBLEMAS SERIOS DE CONDUCTA—PREVISIONES ESPECIALES	14
Suspensión de privilegios de conducir por ciertas infracciones	14
Infracciones por tabaco/drogas.....	14
Infracciones por armas	14
CRÉDITO POR COMPETITIVIDAD.....	15
NOTIFICACIÓN DE DAÑO A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO	15
NOTIFICACIÓN DE DISCIPLINA/PROCEDIMIENTO LEGAL JUSTIFICADO	16
Detención.....	16
Proceso disciplinario de estudiantes con discapacidades	16
Expulsión	17
Suspensión	17
NOTIFICACIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	18
Medios de comunicación no patrocinados por la escuela	18
NOTIFICACIÓN SOBRE VESTIMENTA Y ASPECTO FÍSICO.....	19
Amenaza a la salud y/o seguridad del estudiante o de otros estudiantes.....	19
Vestimenta, objetos y cuidado personal relacionados con pandillas	19
NOTIFICACIÓN SOBRE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO—USO PROHIBIDO/PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA	19
SIMULACROS DE EMERGENCIAS—INCENDIO, TERREMOTO, AMENAZAS DE SEGURIDAD Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIAS.....	20
COSTOS, CUOTAS Y MULTAS.....	21
PANDILLAS.....	21
CEREMONIA DE GRADUACIÓN	22
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	22

NOTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN DE SALUD—SIDA/VIH, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS SEXUALMENTE, EDUCACIÓN DE SALUD	22
OPCIONES PARA DIPLOMA DE ESCUELA PREPARATORIA.....	22
NOTIFICACIÓN SOBRE ESTUDIANTES SIN HOGAR	24
VACUNAS, EXAMEN DE LA VISTA Y DENTAL	24
Vacunas.....	24
Examen de la vista	24
Examen dental	24
SEGURO MÉDICO	25
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.....	25
ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	25
MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA	26
Medicamentos suministrados por el Distrito	26
Medicamentos auto medicación	26
NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES—ENCUESTAS, ACTIVIDADES Y MATERIALES DIDÁCTICOS.....	27
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES.....	27
NOTIFICACIÓN DE PERMISO PARA NO PARTICIPAR EN PROGRAMAS.....	28
NOTIFICACIÓN DE INSPECCIONES DE ARTICULOS PERSONALES E INTERROGACIÓN DEL ESTUDIANTE	28
Inspecciones.....	28
Interrogatorios.....	29
NOTIFICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES	29
Servicios bilingües emergentes.....	29
Servicios de Título I	30
NOTIFICACIÓN DE QUEJAS DE ESTUDIANTES Y PADRES.....	30
Procedimiento de queja pública	30
Discriminación.....	31
Ritos de iniciación/Hostigamiento/Intimidación/Amenaza/Quejas de acoso cibernético	31
Denuncias de violencia en noviazgo de adolescentes.....	31
Quejas sobre materiales didácticos	32
Quejas sobre ubicación e inscripción de estudiantes sin hogar	32
Estudiantes con quejas sobre el acoso sexual	32
Conducta sexual del personal con quejas de los alumnos	34
Quejas de estudiantes con discapacidades	34
NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL/LA ESTUDIANTE	34
Acceso/divulgación del expediente académico.....	34
Permiso para cuestionar el contenido del expediente académico	36
Solicitud de expedientes académicos.....	36
Información que puede usarse para identificar al estudiante—información en Directorio	36
Traslado de expedientes académicos.....	37

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.....	37
Reconocimiento del niño con necesidades especiales	37
Estudiantes con discapacidades	37
Evaluación/identificación.....	37
Servicios	37
NOTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS.....	38
Apelaciones.....	39
Programas y servicios	39
AMBIENTE LIBRE DE TABACO.....	39
NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE ESTUDIANTES—LÍMITES DE ZONAS ESCOLAR Y TRASLADOS	40
NOTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	40
Reglas de transporte.....	40
NOTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS/BICICLETAS EN LA ESCUELA	41
NOTIFICACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.....	41
NOTIFICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.....	41
VISITANTES.....	42
POLITICA DE BIENESTAR Y PROGRAMA DE NUTRICIÓN	42

Tal como se utiliza en este documento, el término “padre” incluye al tutor legal o una persona en una relación paternal. Para los objetivos de los estudiantes de educación especial, los padres también incluyen a un padre sustituto, ya sea un estudiante adulto a quienes los derechos han sido transferidos, o un padre adoptivo como se define en OAR 581-015-2000. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125,300 a 125,325 La determinación de si una persona forma parte de una relación parental, con fines de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de los factores y de un poder de representación otorgado, de acuerdo con ORS 109.056.

PREFACIO

El propósito del material cubierto en esta guía de estudiantes es proporcionar un método de comunicación con estudiantes y padres de familia en cuanto a información general del Distrito, los reglamentos y procedimientos y no tiene el propósito de ampliar o disminuir ningún reglamento o política de la Mesa Directiva, o ningún reglamento administrativo, o ningún acuerdo de negociación colectiva. El material contenido aquí puede ser reemplazado por nuevos reglamentos de la Mesa Directiva, reglamento administrativo o del acuerdo de negociación colectiva. Las políticas de la Mesa Directiva están disponibles en la oficina del Distrito y en la página internet.

Cualquier información contenida en esta guía de estudiantes será sujeta a revisión unilateral o eliminación según sea necesario y sin previo aviso.

Notificación de no discriminación

El Distrito Escolar de Corvallis 509J prohíbe la discriminación y el acoso en cualquier base protegida por la ley, incluyendo, pero no limitado a, la raza supuesta o factual de un individuo, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual¹, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física, o discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, situación económica, estado de veterano; o debido a la raza supuesta o factual, color, religión o sexo, identidad de género, orientación sexual, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física, o discapacidad percibida, embarazo, estado familiar, situación económica, estado de veterano de cualquier otra persona con quien el individuo se asocie de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1999, Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008 (ADA), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título VI, Título VIII, Título IX, y otros derechos civiles o asuntos de discriminación.

La oficina del Distrito es responsable de coordinar la práctica de estos requisitos legales. Para obtener más información, o reportar problemas de cumplimiento, por favor llame al (541) 757-5840.

NOTIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCATION ALTERNATIVA

La mesa directiva ha establecido y aprobado opciones de programas de educación alternativa para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas serán puestos a disposición de los estudiantes que no pueden tener éxito en los programas regulares, debido a la asistencia irregular o problemas de conducta, para los estudiantes que no han cumplido o que han superado todas las normas de contenido académico de Oregon; cuando sea necesario satisfacer las necesidades educativas e intereses de un estudiante; para ayudar a los estudiantes en el logro de las normas de contenido académico del Distrito y estatales, o cuando un programa alternativo público o privado no esté disponible o accesible. Estos programas consisten en la enseñanza o instrucción en combinación con el asesoramiento y puede ser pública o privada. Los programas privados deben estar registrados en el Departamento de Educación de Oregon. La educación en casa no se puede utilizar como una colocación del programa de educación alternativa.

¹Por "orientación sexual" se entiende la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, o identidad de género de una persona, factuales o percibidos, independientemente de si la identidad, apariencia, expresión o el comportamiento del individuo difieren de los que tradicionalmente se asocian con el sexo del individuo al nacer.

El Distrito proveerá programas de educación alternativa para estudiantes expulsados por violación de leyes estatales o federales de armas.

Programas de educación alternativa en el Distrito

Los ejemplos de las opciones del programa de educación alternativa no son limitados, pero incluyen:

- Programa alternativo de escuela superior en College Hill.
- Programa de GED
- Recuperación de créditos en las escuelas superiores
- Instrucción con tutoría
- Cursos en línea aprobados por el Distrito
- Apoyo académico y habilidades de estudio
- Escuela de verano
- Estudios independientes
- Programa de Opciones Ampliadas de LBCC
- Otros servicios con aprobación del Distrito

Los padres pueden solicitar programas de educación alternativa dentro del Distrito mediante una solicitud por escrito al director de la escuela.

Programas de educación alternativa fuera del Distrito

- Actividades académicas a través de otras instituciones acreditadas
- Consorcio de Servicios a la Comunidad (Community Service Consortium)
- Cursos por correspondencia o Internet
- Otros según aprobados por el Distrito

El Distrito paga el costo del programa de educación alternativa o una suma igual al 80 por ciento del promedio del costo estimado por estudiante durante el año actual, cualquiera que sea menos, para matricular a estudiantes en programas de educación alternativa fuera del Distrito. La matrícula del estudiante debe tener la aprobación del Distrito.

El Distrito no correrá con los costos de la educación alternativa para ningún estudiante que no haya recibido permiso para estudiar en un programa alternativo según los procedimientos establecidos por el Distrito y por las leyes del estado de Oregon.

Si un padre de familia recibe un permiso semi-anual de retirar de la escuela a su estudiante de la edad de 16 o 17 años de la escuela, el Distrito no tendrá ninguna obligación de pagar por un programa de educación alterna.

Si un estudiante no tiene éxito en un programa de educación alterna, o los programas de educación alterna no son aceptables al estudiante o a sus padres, no habrá ninguna obligación de proponer o pagar por un segundo programa.

NOTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACION ALTERNATIVA

Propuestas de padres o de estudiantes para el establecimiento de un programa de educación alternativa serán entregados por escrito al superintendente o a su agente designado. “Programa de educación alternativa” por definición significa una escuela o una clase o grupo separado designado para mejor servir las necesidades e intereses de educación de los estudiantes y para ayudar a estudiantes a lograr los niveles académicos del Distrito y del estado.

Propósitos para programas de educación alternativa incluirán lo siguiente:

- Metas y objetivos
- Criterios para ser admitido
- Proposición de presupuesto
- Personal de plantilla
- Lugar
- Garantía de no discriminación

Las propuestas deben ser entregadas al superintendente o a su agente antes del primero de diciembre para que el programa pueda ser implementado para el año escolar siguiente. Las propuestas serán revisadas por el Distrito. Contacte al director de la escuela o la oficina del Distrito para información adicional necesaria para enviar propuestas, y procesos de evaluación y aprobación. Se notificará individualmente a los estudiantes y padres sobre la disponibilidad de programas de educación alternativa cuando exista una de las condiciones descritas anteriormente.

NOTIFICACIÓN DE ASBESTOS

El Distrito ha cumplido con la Ley de Intervención de Emergencia en Peligros con Asbestos (AHERA) al tener todos sus edificios e instalaciones inspeccionados por inspectores acreditados y el desarrollo de un plan de manejo para el control de esta sustancia peligrosa. El plan de manejo está puesto a la disponibilidad para la inspección del público en la oficina del Distrito. El director de las instalaciones y del departamento de transporte sirve como administrador del programa de asbestos del Distrito y para información adicional puede ser contactado en 541-757-5877.

NOTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN

El programa de evaluación del Distrito se diseñará con el propósito de determinar el mejoramiento del programa del Distrito y la escuela y las necesidades individuales del estudiante incluyendo los requisitos de las Reglas Administrativas de Oregon. Las evaluaciones se usarán para medir las normas de contenido académico y las habilidades esenciales e identificar a los estudiantes que cumplen o exceden los estándares de desempeño y habilidades esenciales adoptados por la Mesa Directiva de Educación Estatal.

Los estudiantes pueden optar por no participar en las evaluaciones sumarias a nivel estatal según lo dispuesto por la ley estatal. El Distrito proveerá la notificación requerida y los formularios

necesarios al estudiante. El Distrito proporcionará tiempo de estudio supervisado para los estudiantes que estén excusados de participar en la evaluación.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS

Los estudiantes deben asistir a la escuela en el área de asistencia en el que residen, a menos que se disponga lo contrario por la ley estatal y federal. Mientras que los padres tienen la opción de colocar a sus estudiantes en una escuela privada o la obtención de servicios adicionales (tales como tutoría) de un individuo u organización privada, el Distrito no está obligado a cubrir la matrícula resultante o los costos. Si los padres desean que el Distrito considere una colocación privada con fondos públicos o privados, deben dar aviso al Distrito y la oportunidad de proponer otras opciones disponibles en el sistema escolar público antes de la colocación privada o los servicios obtenidos.

Los padres de cualquier estudiante que recibe servicios de educación regular, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), deben dar aviso al Distrito durante la última reunión del plan educación individualizada (IEP) antes de recibir los servicios privados o por escrito por lo menos diez días hábiles antes recibir tales servicios. El aviso debe incluir la intención de los padres de obtener servicios privados, el rechazo de los padres del programa educativo ofrecido por el Distrito, y la solicitud de los padres que los servicios privados se financien por el Distrito. El incumplimiento de estos requisitos de notificación puede resultar en una denegación de cualquier solicitud de reembolso posterior.

NOTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Todos los estudiantes entre la edad de 6 y 18 años que no hayan terminado el grado 12, están obligados por la ley de asistir regularmente a la escuela a tiempo completo durante todo el período escolar a no ser exentos específicamente por la ley. Todos los estudiantes de cinco años de edad que han sido inscritos en una escuela pública tienen la obligación de asistir regularmente. La asistencia regular se entiende como asistencia que no incluya más de ocho ausencias injustificadas de día y medio o su equivalente en cualquier período de cuatro semanas en el que la escuela está en sesión.

Cualquier padre de familia quien deje de enviar a su estudiante a la escuela dentro de tres días de haber sido notificado por el Distrito que su estudiante no está cumpliendo con los requisitos de asistencia obligatoria, puede recibir un citatorio por el Distrito por la negación del estudiante de asistir a la escuela. La negación de mandar a un estudiante a asistir a clases es una violación de Clase C de la ley y se otorga una multa impuesta por la corte.

El Distrito notificará a los padres de familia por escrito que, de acuerdo con la ley, un representante de la escuela llamará a una conferencia con el estudiante que no está asistiendo a clases y con sus padres para discutir la obligación de asistir a clases. La notificación escrita incluirá lo siguiente:

- El superintendente o persona designada tiene la autoridad para hacer cumplir las disposiciones de las leyes de asistencia obligatoria.
- No mandar al estudiante a la escuela y no mantenerlo asistiendo regularmente es un delito de clase C.

- El superintendente o su designado puede emitir un citatorio por violación de las leyes de asistencia obligatoria.
- Los padres tienen el derecho de solicitar una evaluación para determinar si el estudiante necesita tener un programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), si el estudiante tiene uno; o una revisión del IEP actual del estudiante.
- Se requiere que los padres o tutores y el estudiante asistan a una conferencia con el superintendente o su designado. Se especificará la hora, fecha y lugar de la conferencia. Esta conferencia no debe ser programada hasta después de que una evaluación o revisión como fue descrita anteriormente, si es solicitada por los padres, se haya efectuado.
- No asistir a la conferencia o no enviar al estudiante a la escuela después de la conferencia puede resultar en la emisión de un citatorio.

La notificación escrita será en el idioma nativo de los padres.

Además, un padre/madre o guardián legal, u otra persona legalmente encargada del cuidado o custodia de un estudiante menor de 15 años de edad, puede, bajo ORS 163.577 (l) (c), ser juzgado por la corte de haber cometido la ofensa de no haber supervisado a un menor de edad que no ha asistido a la escuela de acuerdo a los requisitos de la ley. No supervisar a un menor de edad es una violación de Clase A. Las violaciones, determinadas por la corte, pueden ser castigadas con asistir obligatoriamente a un programa de entrenamiento para padres de familia aprobado por la corte y/o pagar una multa.

Ausencia y permisos

Al regresar a la escuela después de una ausencia, un estudiante debe traer una nota firmada por sus padres describiendo la razón de la ausencia. La ausencia en la escuela o clase será excusada bajo las siguientes circunstancias:

- Enfermedad o lesiones del estudiante
- Fallecimiento o enfermedad de un miembro de su familia inmediata cuando la presencia del estudiante en casa sea necesaria
- Instrucciones religiosas (bajo condiciones específicas de las leyes de Oregon)
- Entrevistas educativas /ocupacionales
- Situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante
- Excursiones y otras actividades escolares aprobadas
- Citas médicas o con el dentista. Confirmación de citas médicas pueden ser requeridas
- Citas legales o con la corte
- Otras razones aprobadas por el administrador de la escuela cuando arreglos satisfactorios hayan sido hechos previamente a la ausencia

Cada escuela deberá notificar a los padres o tutores para el final de la jornada escolar si su hijo tiene una ausencia no planeada. La notificación será ya sea en persona, por teléfono, o cualquier otro método acordado entre la escuela y los padres/tutores. Si el padre/guardián no puede ser notificado por los métodos anteriores, se dejará un mensaje, si es posible.

Los estudiantes pueden ser excusados de una actividad escolar previamente programada o de partes selectivas del currículo establecido, bajo condiciones limitadas basado en una discapacidad o por consideraciones personales, étnicas o religiosas.

Un estudiante que haya tenido que salir de la escuela durante el día debe traer una nota escrita de su padre/madre. Un estudiante que se enferma durante el día debe, con el permiso del profesor, presentarse a la oficina de la escuela. El personal de la oficina de la escuela decidirá si el estudiante puede o no ser enviado a casa e informará a los padres del estudiante, como sea apropiado.

Se aconseja que un estudiante que ha estado ausente por cualquier razón termine tareas específicas que le falten y/o termine los estudios adicionales asignados por el/la maestro/a para poder cumplir con los requisitos del curso. Los padres deben contactar a la oficina de la escuela para recoger las tareas asignadas para un estudiante que perderá clases por varios días. Los maestros informarán al estudiante sobre las consecuencias de no completar los trabajos asignados durante el tiempo determinado por el/la maestro/a. El absentismo no será utilizado como la única medida para la reducción de la calificación. Se puede negar la participación de un estudiante en actividades escolares durante el día o noche del día en que ha estado ausente.

Reducción de calificaciones/negación de crédito por asistencia

La asistencia puntual y regular a clases es esencial para el éxito académico de los estudiantes. El personal del Distrito puede tomar en cuenta la asistencia a clases de un estudiante para determinar la reducción de la calificación o la negación de crédito, pero la asistencia no es la única medida utilizada en estos casos. Tales decisiones no estarán basadas en ausencias por motivos religiosos, discapacidad del estudiante, o una ausencia justificada, según los reglamentos del Distrito.

Al comienzo de cada curso o cada año escolar, los maestros informarán a los estudiantes y a los padres cómo la asistencia y participación en clase están relacionadas con las metas educativas de la materia o del curso, y si es posible la negación de créditos por ausencias sin excusa. El justo procedimiento de la ley será seguido para cualquier estudiante cuya calificación haya sido reducida o cuyo crédito haya sido negado debido a ausencia en clase en vez de por razones académicas.

Ausentismo escolar

El estudiante que esté ausente de la escuela o de cualquier clase sin permiso, se considera “faltista” y está sujeto a acción disciplinaria incluyendo detención, suspensión y/o exclusión de participación en actividades atléticas u otras, y/o pérdida de privilegios de conducir.

NOTIFICACIÓN SOBRE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

El Distrito escolar de Corvallis ofrece los siguientes programas de educación profesional y técnica para los estudiantes matriculados en las escuelas Crescent Valley High School y Corvallis High School.

Corvallis High School

- Tecnología automotriz
- Artes culinarias
- Medios de comunicación digital
- Tecnología de fabricación

Puede encontrar más información sobre estos programas en el catálogo de cursos de Corvallis High School.

Crescent Valley High School

- Información computarizada y gestión tecnológica
- Artes culinarias
- Diseño y artes aplicadas
- Pre-ingeniería

Puede encontrar más información se sobre estos programas en el catálogo de cursos de Crescent Valley High School.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Los padres de un estudiante con una enfermedad contagiosa deben notificar al personal de la oficina escolar para que los otros estudiantes que puedan haber sido expuestos a la enfermedad puedan ser informados. No se permitirá a un estudiante con ciertas enfermedades contagiosas asista a la escuela durante el período contagioso. Esta restricción puede ser eliminada con una declaración escrita del oficial local de salud o de un médico autorizado (con la presencia del oficial local de salud) que la enfermedad ha dejado de ser contagiosa para otros en la escuela. En algunos casos la restricción puede ser eliminada por la enfermera del Distrito. Las enfermedades que restringen acceso a las escuelas y las directrices de restricción se encuentran en el sitio internet del Departamento de Educación de Oregon bajo Enfermedades transmisibles. Los padres que tengan preguntas deben contactar la oficina de la escuela.

USO DE COMPUTADORAS

A los estudiantes se les puede permitir usar el sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito para uso personal, además de los asuntos oficiales del Distrito, de acuerdo con la política de la Mesa Directiva y otras provisiones aplicables establecidas en el [Manual de Uso Responsable de la Tecnología](#) del Distrito.

El sistema de comunicación electrónica del Distrito cumple con los siguientes requisitos del Acta Federal de Protección de Menores en el Uso del Internet:

- Medidas tecnológicas de protección han sido instaladas y están en operación continua para evitar el acceso al internet a adultos y estudiantes a sitios con representaciones visuales obscenas, pornografía de niños, o con respecto al uso de computadoras por estudiantes y que sean dañinos para los estudiantes.
- Los estudiantes son instruidos sobre comportamientos apropiados en línea, incluyendo la conciencia y la respuesta al acoso cibernético, y cómo interactuar con otras personas en sitios de redes sociales y en las salas de chateo.
- Las actividades de los estudiantes conectados al internet son monitoreadas.
- Acceso por estudiantes a contenido digital inapropiado es negado.
- Procedimientos son implementados para velar por la seguridad de los estudiantes cuando usan correo electrónico, salas de “chat” y otras formas de comunicación electrónica directa.
- Está prohibido el acceso no autorizado, incluyendo ataques informáticos (hacking) y otras actividades ilegales realizadas por estudiantes en línea.

- Está prohibido hacer revelaciones no autorizadas, usar y diseminar información personal de estudiantes.
- Se han instalado medidas diseñadas para restringir el acceso a materiales dañinos para los estudiantes.

El Distrito retiene la propiedad y control de sus computadoras, hardware, software y datos todo el tiempo. Todas las comunicaciones e información almacenada transmitida, recibida o contenida en el sistema informático del Distrito son de la propiedad exclusiva del Distrito y solo pueden ser utilizados para propósitos autorizados. El uso de equipos o software del Distrito para propósitos no autorizados es estrictamente prohibido. Para mantener la integridad del sistema, vigilar la etiqueta de la red y asegurar que aquellos autorizados a usar el sistema del Distrito estén en cumplimiento con los reglamentos de la Mesa Directiva y con los reglamentos y leyes administrativos, los administradores escolares pueden revisar periódicamente los archivos y comunicaciones de los usuarios.

Los archivos y otra información, incluyendo el correo electrónico, enviado o recibido, generado o almacenado en el sistema del Distrito no son de propiedad privada y pueden ser sujetos a monitoreo y vigilancia. Al usar el sistema del Distrito, los individuos aceptan que su uso sea vigilado por personal autorizado del Distrito. El Distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar, cuando sea apropiado, toda la información y datos contenidos en las computadoras propiedad del Distrito y también el sistema de correo electrónico propiedad del Distrito.

Los estudiantes que violen los reglamentos de la Mesa Directiva, las regulaciones administrativas, incluyendo el sistema general de prohibiciones al uso, serán sujetos a disciplina que puede incluir expulsión y/o revocación de acceso al sistema del Distrito, incluyendo la pérdida permanente de todos los privilegios. Las violaciones de la ley serán reportadas a los oficiales de policía apropiados.

NOTIFICACIÓN DE CONDUCTA

Los estudiantes son responsables de conducirse apropiadamente, de acuerdo con los reglamentos del Distrito y la dirección legal del personal. El Distrito tiene la responsabilidad de ofrecer a los estudiantes ciertos derechos que son garantizados bajo los estatutos federales y estatales.

Código de conducta estudiantil

El Distrito tiene la autoridad y control sobre los estudiantes en la escuela durante el día escolar normal, durante cualquier actividad escolar, sin tomar en cuenta el tiempo o el lugar de la actividad y mientras los estudiantes son transportados en vehículos proporcionados por el Distrito.

Los estudiantes serán sujetos a disciplina, incluyendo detención, suspensión, expulsión y negación y/o pérdida de premios y privilegios y/o de ser enviados a los oficiales de policía por las siguientes acciones, pero no limitadas a:

- Asalto
- Hostigamiento, intimidación, acoso cibernético, maltrato, amenazas, violencia en noviazgo de adolescentes, o violencia doméstica
- Coerción
- Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño físico

- Conducta indisciplinada, falsas amenazas y otras actividades causando interrupción del ambiente de la escuela
- Portar, poseer, esconder o utilizar un arma
- Vandalismo/robo/travesuras maliciosas, incluyendo daños deliberados o daños a propiedad del Distrito; o a propiedad privada dentro de la propiedad del Distrito o durante actividades patrocinadas por la escuela
- Acoso sexual
- Posesión, uso, distribución, la venta de productos de tabaco o sistema de distribución de inhalantes, alcohol o drogas ilegales, incluyendo parafernalia de drogas, cerca o en el Distrito o al participar en actividades relacionadas con la escuela
- Uso o exhibición de lenguaje obsceno
- Perturbación del entorno escolar
- Desafío abierto a la autoridad de los maestros, incluyendo negación persistente de cumplir con las instrucciones legales de maestros y oficiales de la escuela
- Infracción a los reglamentos de transporte del Distrito
- Infracción a la ley, a reglamentos del Mesa Directiva, a reglas de la escuela o del salón

Derechos y responsabilidades del estudiante

Los derechos y responsabilidades de los estudiantes son los siguientes:

- El derecho civil a oportunidades educativas iguales y libre de discriminación, la responsabilidad de no discriminar contra otros
- El derecho de asistir gratuitamente a las escuelas públicas, la responsabilidad de asistir regularmente a clases y observar los reglamentos esenciales de la escuela para permitir que otros aprendan en la escuela, y para poner su mejor esfuerzo para maximizar el potencial de aprendizaje
- El derecho al justo procedimiento de la ley con respecto a suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante cree que pueden perjudicar sus propios derechos
- El derecho a la libre investigación y expresión, la responsabilidad de observar todos los reglamentos razonables con respecto a dichos derechos
- El derecho a la asamblea informal, la responsabilidad de no estorbar la operación ordenada del proceso educativo, ni infringir los derechos de otros
- El derecho a la privacidad, que incluye la privacidad con respecto a los archivos educativos individuales de los estudiantes
- El derecho de saber los reglamentos de comportamiento, la responsabilidad de saber las consecuencias de la mala conducta

CONDUCTA—PROBLEMAS SERIOS DE CONDUCTA—PREVISIONES ESPECIALES

Suspensión de privilegios de conducir por ciertas infracciones

De acuerdo con las leyes de Oregon, el superintendente puede ordenar que los privilegios de manejar de un estudiante, o el derecho de aplicar para privilegios de manejar, pueden ser suspendidos por no más de un año para cualquier estudiante que haya sido expulsado por traer un arma a la escuela, o suspendido o expulsado por lo menos dos veces por asaltar o amenazar a un empleado del Distrito o a otro estudiante, o por daños voluntariosos o injuriosos a propiedad del Distrito o por el uso de

amenazas, intimidación, hostigamiento o coerción contra un empleado del Distrito, contra otro estudiante; o el estudiante haya sido suspendido o expulsado por lo menos dos veces por poseer, usar o suministrar cualquier sustancia controlada o por estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada en la escuela o en propiedad de la escuela o en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela.

Una petición similar por una violación posterior puede resultar en la suspensión de privilegios de manejar o el derecho de aplicar por privilegios de manejar hasta que el estudiante cumpla los 21 años de edad. Una reunión con los padres o con el guardián legal del estudiante tomará lugar antes de enviar tal petición al ODOT (Departamento de Transporte de Oregon). Un estudiante puede apelar la decisión del Distrito en cuanto a los privilegios de manejar bajo procedimientos establecidos de justo procesamiento por suspensiones y expulsiones.

Infracciones por tabaco/drogas

De acuerdo con las leyes de Oregon, cualquier persona menor de 18 años de edad en posesión de un producto de tabaco comete una violación Clase D y está sujeta a una multa impuesta por la corte, según lo dispuesto por ORS 167.400. Cualquier persona que distribuya, venda o que permita se venda cualquier forma de un producto de tabaco o un aparato para consumir tabaco, a una persona menor de 18 años de edad, comete una violación de Clase A y está sujeta a una multa, como está previsto en ORS 163.575. Una droga ilegal es cualquier droga no recetada por personal médico certificado. La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o a un menor de edad dentro de 1,000 pies (300 metros) de distancia de una propiedad del Distrito es un delito Clase A, previsto por ORS 475.999.

Infracciones por armas

Los estudiantes que hayan traído, poseído, ocultado, o utilizan un arma de fuego en violación de la política del Consejo o la ley estatal serán expulsados por un período no inferior a un año. Todas las otras violaciones de la política resultarán en disciplinar hasta e incluyendo la expulsión y/o referencia a la policía, según el caso.

El superintendente puede, basado en cada caso, modificar este requisito de expulsión. El Distrito también puede solicitar la suspensión de los privilegios de conducir del estudiante o el derecho para solicitar los privilegios de conducir al Departamento de Transporte de Oregon, según lo dispuesto por la ley. Acción disciplinaria y / o legal apropiada será tomada contra los estudiantes u otras personas que ayuden en actividades prohibida por esta norma.

Las "armas peligrosas" son definidas bajo las leyes de Oregon como cualquier arma, aparato, instrumento, material o sustancia que, bajo las circunstancias en que haya sido utilizada, o intentado ser utilizada, o amenazado de ser utilizada, es fácilmente capaz de causar la muerte o daños personales de gravedad.

Un "arma peligrosa" es cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que, en las circunstancias en las cuales se utiliza, intentó ser utilizada o amenazar al utilizarse es capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.

Un "arma mortal": cualquier instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñada para y capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves. Las armas mortales pueden incluir, pero no están limitadas a cuchillos, nudillos de metal, navajas, gases nocivos o irritantes, venenos, drogas ilegales, u otros artículos hechos con la intención de usar, vender, lastimar, amenazar, o acosar a los estudiantes, a miembros del personal, padres y patrocinadores.

Un "arma de fuego" es cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que será o es diseñada o se puede convertir fácilmente para lanzar un proyectil por la acción de un explosivo, el marco o receptor de cualquier arma (es decir, el cuerpo del arma de fuego), cualquier silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo.

Un "aparato destructivo" significa cualquier aparato con un explosivo, incendiario o componente de gas venenoso o cualquier combinación de las partes diseñadas explícitamente para uso en la conversión de tales componentes en cualquier aparato destructivo o del cual un aparato destructivo puede ser fácilmente construido. Un aparato destructivo no incluye cualquier aparato diseñado principalmente para el uso como para señalar, pirotécnicos, o aparato de seguridad similar.

De acuerdo con el Acta Federal de Zonas Escolares Libres de Armas de Fuego, la posesión o disparo de un arma de fuego en una zona escolar es prohibido. Una "zona escolar" es definida por las leyes federales, como en o dentro del recinto escolar o dentro de 1,000 pies de la propiedad de una escuela.

CRÉDITO POR APTITUD

El Distrito podrá conceder créditos para un certificado o diploma modificado a los estudiantes que actualmente están inscritos en el Distrito y que demuestren un nivel definido de aptitud o dominio de los estándares reconocidos, incluyendo conocimientos y habilidades (por ejemplo, las normas estatales de contenido académico y las habilidades esenciales, basado en las normas industriales, nacionales o internacionales) al completar el trabajo en el salón de clases, o trabajo equivalente, o presentación de una colección de trabajo u otra prueba que cumpla con los criterios previamente aprobados por el administrador del edificio.

NOTIFICACIÓN DE DAÑO A UNA PROPIEDAD DEL DISTRITO

Un estudiante que haya dañado propiedad del Distrito será responsable por el costo razonable de reparar aquella propiedad. Si el costo es \$50 o más, el Distrito notificará al estudiante y a los padres. Si la suma adeudada no es pagada dentro de 10 días del recibo de la notificación del Distrito, la suma se convertirá en una deuda pendiente. De acuerdo con la ley y con las políticas de la Mesa Directiva, ciertas restricciones y/o sanciones pueden ser impuestas.

NOTIFICACIÓN DE DISCIPLINA/PROCEDIMIENTO LEGAL JUSTIFICADO

Un estudiante que viole el Código de conducta estudiantil estará sujeto a acción disciplinaria. Los derechos al justo procedimiento legal de los estudiantes serán observados en todas las instancias,

incluyendo el derecho de apelar las decisiones disciplinarias del personal y administradores escolares.

La disciplina en el Distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de conducta que permitan a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y para funcionar con éxito en sus entornos educativos y sociales.

Las sanciones disciplinarias para los estudiantes ofrecerán consejería correctiva y sanciones apropiadas para la edad [del estudiante] y, en la medida de lo posible, que utilicen estrategias que se han demostrado ser efectivas a través de la investigación.

Las medidas disciplinarias son aplicadas, sin prejuicios, según la naturaleza de la ofensa. La edad y comportamiento previo del estudiante serán considerados antes de alguna suspensión o expulsión.

Además, cuando un/a estudiante abuse sustancias controladas, drogas o parafernalia de drogas, alcohol-y/o tabaco o cualquier acto criminal, él/ella puede ser referido a los oficiales policiales. Cualquier violación a la política de armas del Distrito, como esta requerido por la ley, será reportada a la policía.

Detención

Un estudiante puede ser detenido fuera de las horas escolares en uno o más días si el estudiante viola el Código de conducta estudiantil. La detención no comenzará, sin embargo, hasta que los padres del estudiante hayan sido notificados de la razón por la detención y puedan hacer arreglos para el transporte del estudiante durante los días de la detención.

Proceso disciplinario de estudiantes con discapacidades

Cuando un estudiante que recibe un programa de educación individualizada (IEP) participa en conducta que merezca suspensión por más de 10 días o expulsión, los padres del estudiante serán notificados inmediatamente (dentro de 24 horas) de las circunstancias de mala conducta y la hora y lugar de la reunión del equipo de IEP del estudiante para discutir la infracción y su relación con su discapacidad.

El equipo de IEP determinará si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo de IEP concluye que la mala conducta no tiene ninguna relación con la incapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado en la misma manera que los otros estudiantes normales.

Si el equipo de IEP concluye que la mala conducta es una consecuencia de la incapacidad del estudiante, el equipo puede repasar y revisar el IEP del estudiante y determinar si un cambio de ubicación sería necesario. El Distrito no puede suspender por más de diez días o expulsar a un estudiante con incapacidades o terminar sus servicios educativos por cualquier comportamiento que sea una manifestación de su incapacidad.

Un estudiante puede ser cambiado de su programa educacional actual a un programa alternativo temporal por el mismo período que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a acción disciplinaria, pero no por más de 45 días consecutivos del calendario durante el año escolar por una

violación de drogas o armas estipulada en los reglamentos del Distrito. Además, el Distrito puede pedir un procedimiento legal acelerado para obtener una audiencia para cambiar al estudiante a un programa educacional alternativo temporal por no más de 45 días si el estudiante está exhibiendo comportamiento dañino. Para propósitos de este reclamo "comportamiento dañino" es definido como cualquier comportamiento que podría resultar en daños al estudiante o a otras personas.

Expulsión

Un estudiante puede ser expulsado por violaciones severas y repetidas del Código de conducta estudiantil. Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia, a no ser que los padres del estudiante o el estudiante mismo al tener 18 años de edad, renuncien al derecho de audiencia, ya sea por escrito o al no presentarse a la audiencia programada.

El Distrito considerará la edad del estudiante, el patrón de conducta del estudiante antes de imponer la expulsión. El uso de la expulsión debido a la disciplina de un estudiante en el quinto grado o menor, se limita a:

- Conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado;
- Cuando un administrador de la escuela lo determine, con base en la observación del administrador, o por un informe de un empleado, la conducta del estudiante representa una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; o
- Cuando la ley exija la expulsión.

Una expulsión no excederá más de un año por calendario. El Distrito proveerá la notificación apropiada de la expulsión, incluyendo el procedimiento de audiencias, los derechos del estudiante y de los padres, y estipulaciones educativas alternas requeridas por la ley. Véanse los Programas alternos de educación y la Notificación de programas alternos de educación en esta guía.

Suspensión

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela hasta por 10 días escolares consecutivos por violaciones deliberadas del Código de conducta estudiantil. El Distrito puede requerir que un estudiante asista a la escuela fuera del horario normal como alternativa a la suspensión.

Se le ofrecerá al estudiante una oportunidad para presentar su versión de la aparente mala conducta. Cada suspensión incluirá las razones específicas de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan para readmisión, y una oportunidad de apelar la decisión. Un esfuerzo razonable y oportuno será hecho para notificar a los padres de la suspensión del estudiante. Las suspensiones pueden ser apeladas ante la Mesa Directiva.

Mientras dure la suspensión, la/el estudiante no puede asistir a actividades escolares o eventos atléticos después de las horas escolares, ni estar presente en propiedad del Distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el Distrito. Algunos trabajos o tareas no realizadas por el estudiante mientras en suspensión pueden ser terminados cuando el estudiante regrese a la escuela. Por ejemplo, un estudiante podrá tomar un examen final, un examen parcial, y exámenes sobre unidades sin sufrir un castigo académico.

NOTIFICACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL

Todos los aspectos del proceso de publicación patrocinados por la escuela, incluyendo páginas internet, periódicos de los estudiantes, y el anuario de los estudiantes están bajo la supervisión del maestro/a y el/la director/a de la escuela. Se puede requerir que la/el estudiante someta tales publicaciones a la administración para su aprobación. Por lo general, los estudiantes periodistas de la escuela preparatoria (high school), tienen el derecho de ejercer libertad de expresión y de prensa en los medios de comunicación patrocinados por la escuela. Medios patrocinados por la escuela preparados por estudiantes periodistas están sujetos a un plazo razonable, lugar y a restricciones de formalidad, de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Distribución de información comunitaria

Las solicitudes hechas por individuos o grupos para distribuir anuncios, folletos, volantes, folletos y otros materiales similares a los estudiantes o al personal provenientes de organizaciones no patrocinadas por la escuela deberán ser enviados electrónicamente al Superintendente o a su designado. Los materiales serán revisados y aprobados a través de un proceso en línea.

Pueden permitirse las comunicaciones de agencias u otras organizaciones que incluyen información de interés educativo o interés o beneficio para la juventud y la familia, tales como eventos comunitarios, clases, deportes y recreación y otras oportunidades.

- El material debe ser apropiado en cuanto a la edad, nivel de grado o madurez de la audiencia de lectura y contener información factual.
- El material no puede ser difamatorio; Debe estar libre de prejuicios raciales, étnicos, religiosos, sexuales o sesgos de género; Y no contenga publicidad que viole las leyes, reglas o políticas de la escuela pública.
- El material debe ser fácilmente legible para el público deseado e incluir el nombre del contacto y el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (opcional).
- El material debe contener información de descargo de responsabilidad que indique: "El Distrito Escolar de Corvallis no necesariamente patrocina esta organización o sus actividades. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por sus contenidos o eventos derivados de esta distribución".
- Los materiales para eventos de recaudación de fondos no relacionados con el Distrito Escolar Corvallis y conducidos por una organización externa no serán distribuidos electrónicamente.

NOTIFICACIÓN SOBRE VESTIMENTA Y CUIDADO PERSONAL

El Distrito Escolar de Corvallis reconoce el derecho a la libre expresión y el valor de la diversidad, incluyendo la diversidad en vestuario y apariencia. El propósito de las pautas de vestuario y apariencia es de evitar las distracciones a los estudiantes y permitirles enfocarse en el aprendizaje. Los estudiantes tienen derecho a un ambiente educacional seguro, sano y libre de trastornos.

Amenaza a la salud y/o seguridad del estudiante involucrado o de otros estudiantes

Ropa con mensajes sugerentes de drogas ilegales o alcohol incitan al uso de drogas ilegales y alcohol y está prohibida. Ropa con referencias o comentarios obscenos o profanidad también está prohibida. Cada escuela puede añadir pautas específicas para suplementar estas reglas generales.

Vestimenta, objetos y cuidado personal relacionados con pandillas

La política KGB de la Mesa Directiva se refiere a la conducta pública en los recintos del Distrito, e incluye pautas en relación a la afiliación con pandillas y vestimenta que lo sugiere. Ninguna persona puede usar ropa de pandilla o estar en posesión de objetos personales relacionados con pandillas dentro de los recintos escolares, incluyendo durante eventos y actividades patrocinadas por la escuela. Esto incluye objetos utilizados por pandillas o relacionados con pandillas, como insignias de pandillas, colores específicos, pañuelos para el cuello o cabeza, gorras, joyas, ropa, cinturones o cualquier otro artículo de vestuario o personal que denote relación con pandillas. También incluye marcas en el cuerpo, tatuajes temporales o permanentes, y otras maneras de mostrar afiliación a pandillas. Tampoco se permiten marcas o escrituras que se relacionen con pandillas, como referencias a ciertas calles, números, señales y códigos. La administración entiende que el hecho de mostrar estos símbolos en el vestuario o artículos personales, o cierta manera de presentarse físicamente no necesariamente indica afiliación con pandillas, pero el uso de estos distrae y trastorna el ambiente educacional y por lo tanto no será tolerado.

Es posible que se requiera que los estudiantes que representen a la escuela en actividades voluntarias cumplan con pautas de vestimenta y cuidado personal adicionales, y puede negarse la oportunidad de participar a aquellos que no respeten estas reglas.

DROGAS, ALCOHOL Y TABACO—USO PROHIBIDO/PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA

La norma del Distrito indica que está prohibida la posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco o sistemas de suministro de inhalantes, alcohol, drogas ilegales, incluyendo parafernalia de drogas dentro o alrededor de los recintos escolares o durante la participación en actividades escolares y resultaría en una acción disciplinaria, siendo referido a la policía si es requerido. Los estudiantes pueden estar sujetos a una suspensión inmediata de hasta diez días de clases y/o la expulsión de hasta doce meses. También el estudiante estaría sujeto a programas educativos adicionales y obligaciones establecidas por el Distrito.

Cualquier violación a estas reglas por parte del estudiante puede resultar en asistencia obligatoria al programa de prevención de tabaco con acción disciplinaria apropiada, incluyendo hasta suspensión y expulsión. Los estudiantes que cometan infracciones a estas reglas están sujetos a ser excluidos de actividades extracurriculares, de acuerdo a las pautas de disciplina del Distrito. Se

notificará a los padres de cualquier infracción y de la acción disciplinaria tomada. Violaciones a estas reglas por parte del personal resultarán en acción disciplinaria apropiada, la que puede incluir hasta pérdida del trabajo. Tanto los padres, visitantes como los voluntarios deben respetar estas reglas mientras se encuentren en el recinto escolar.

Debido a que el uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de suministro de inhalantes es ilegal para estudiantes e interfiere con la educación y la salud de los estudiantes, el Distrito tiene una obligación fundamental y ética de prevenir el uso de drogas, alcohol y tabaco para mantener un ambiente libre de drogas.

Un programa de intervención agresiva para eliminar el uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de suministro de inhalantes, ha sido implementado por el Distrito. Este programa es apropiado para la edad y el currículo de los estudiantes y será enseñada anualmente a todos los estudiantes.

El programa además incluye adiestramiento del personal en cuanto a procedimientos de identificación y derivación de estudiantes cuyo comportamiento está impidiendo su éxito socialmente, emocionalmente, fisiológicamente y/o legalmente como resultado del uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de suministro de inhalantes.

El programa de prevención del Distrito en contra del uso de drogas, alcohol y tabaco será revisado y actualizado anualmente. Los padres de los estudiantes deben contactar a la oficina de la escuela para más información sobre los recursos del Distrito y de la comunidad disponibles para asistir a los estudiantes que tengan esta necesidad.

SIMULACROS DE EMERGENCIA PARA INCENDIOS, TERREMOTOS, AMENAZAS DE SEGURIDAD Y OTRAS EMERGENCIAS

La instrucción sobre incendio, terremoto, amenazas de seguridad y ejercicios de simulacro para estudiantes se llevará a cabo por lo menos por 30 minutos cada mes escolar. Al menos un simulacro de incendio, que incluye rutas y métodos para salir del edificio de la escuela, se llevará a cabo mensualmente para los estudiantes de los grados K-12. Por lo menos un simulacro de incendio se llevará a cabo dentro de los primeros 10 días del año escolar.

Se llevarán a cabo anualmente al menos dos simulacros de terremotos y dos simulacros de amenazas de seguridad con los estudiantes de los grados K-12. Los ejercicios de simulacro e instrucción sobre amenazas de seguridad incluirán procedimientos relacionados con el bloqueo, cierre total, refugio en el sitio, evacuación, y otras acciones a tomar cuando exista una amenaza a la seguridad.

Un mapa/diagrama de la ruta de escape en caso de incendios se muestra cerca de todas las puertas de entrada a los salones de clase y se repasa con los estudiantes. Cuando suena la alarma de incendios los estudiantes deben seguir las instrucciones del personal de la escuela con prontitud, con calma y en una manera ordenada.

NOTIFICACIÓN SOBRE COSTOS, CUOTAS Y MULTAS

Los materiales que son parte del programa de educación básica son proporcionados gratis a los estudiantes. La Mesa Directiva reconoce la necesidad de cobrar costos a los estudiantes para ciertas actividades de la escuela que no están suficientemente pagadas por el Distrito. Se puede requerir que los estudiantes paguen ciertas otras cuotas o depósitos, incluyendo:

- Derechos para ser miembro de un club estudiantil
- Depósitos de seguridad
- Materiales para los proyectos extracurriculares que el estudiante lleva a casa
- Equipos y ropa personal para las clases de Educación Física y programas de atletismo
- Compras voluntarias de fotografías, publicaciones, anillos y anuncios de graduación
- Seguro de accidentes y seguro para instrumentos musicales que son propiedad de la escuela
- Arriendo de instrumentos musicales y manutención de uniformes
- Tarjetas de Identidad Estudiantil
- Costos para reponer libros dañados de la biblioteca y otros equipos propiedad de la escuela
- Depósitos para candados y casilleros
- Costos de toallas ofrecidas por el Distrito para clases de deportes o atletismo
- Excursiones consideradas opcionales al programa regular del Distrito
- Costos de entrada para ciertas actividades extracurriculares
- Costos de participación en ciertas actividades

Cualquier costo o depósito obligatorio puede ser cancelado si el estudiante o los padres no pueden pagar. Solicitudes para tales cancelaciones deben ser enviadas al director. No se negará la educación a ningún estudiante por su inhabilidad de pagar costos adicionales. Pero todos los estudiantes deberán pagar costos de libros, candados, materiales o equipos perdidos o dañados.

Todos los costos y cuotas al estudiante, tanto opcionales como obligatorios, serán listados y descritos anualmente en las guías escolares, u otros escritos que serán distribuidos a los estudiantes. Se notificará a los estudiantes sobre los plazos de pago de estos gastos, y las consecuencias de no pagarlos. De acuerdo con la ley y con las políticas de la Mesa Directiva, las restricciones y / o sanciones pueden ser impuestas hasta que dichos honorarios, multas o cargos sean pagados.

PANDILLAS

La presencia de pandillas o comportamientos relacionados con pandillas crea el potencial para una interrupción sustancial en la escuela o eventos patrocinados por la escuela y es dañino para el proceso educativo. Cualquier estudiante que se encuentre comportándose de una manera que representa influencia de las pandillas, la afiliación, el comportamiento o actividad estará sujeto a medidas disciplinarias dentro de los lineamientos de la política del Distrito hasta e incluyendo suspensión o expulsión. Los administradores escolares y el personal deben educar a los estudiantes y padres de familia sobre las conductas relacionadas con las pandillas y sus actividades y alentar a los estudiantes para reportar las observaciones a un administrador o miembro del personal. El Distrito debe proteger la confidencialidad de los estudiantes que se reporten dentro de los límites permitidos por la ley.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Todos los estudiantes en buen estado que han completado con éxito los requisitos para un diploma de la escuela Superior, un diploma modificado, un diploma extendido, o certificado alternativo (como se define en la política de IKF) podrán participar en la ceremonia de graduación.

En buen estado significa que el estudiante no ha sido suspendido, expulsado, o de otra manera excluido de los programas de la escuela en el momento de la ceremonia.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

La Mesa Directiva establece los requisitos de graduación para la concesión de un diploma de escuela superior, un diploma modificado, un diploma ampliado, y un certificado alternativo, que cumplen o exceden los requisitos estatales.

Un estudiante puede satisfacer los requisitos de graduación en menos de cuatro años. El Distrito otorgará un diploma a un estudiante que cumpla con los requisitos de graduación en menos de cuatro años si se recibe el consentimiento de los padres o guardián, o del estudiante, si tiene 18 años de edad o más, o si es independiente de la familia.

NOTIFICACIÓN SOBRE EDUCACIÓN DE SALUD-SIDA/VIH, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS SEXUALMENTE

VIH—Virus de Inmunodeficiencia Humano; VHB—Virus de Hepatitis B; SIDA—Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida; VHC—Virus de Hepatitis C.

Un plan de instrucción apropiado según la edad de los estudiantes acerca de la sexualidad humana, incluyendo SIDA, HIV y enfermedades de transmisión sexual ha sido incluido como una parte integral del currículo de salud del Distrito. El plan de instrucción incluirá instrucción de prevención del abuso sexual de niños apropiada para la edad para estudiantes en kindergarten hasta el grado 12. Cualquier padre/madre puede pedir que su estudiante sea excusado de aquella parte del programa de instrucción requerido por las leyes de Oregon al contactar al director/a acerca de los procedimientos y para obtener información adicional.

Los estudiantes y padres que deseen más información acerca del programa de educación de salud en SIDA, VIH, VHB y VHC pueden contactar al superintendente.

OPCIONES PARA DIPLOMA DE ESCUELA PREARATORIA

Todos los estudiantes en el Distrito contarán con los recursos adecuados para obtener un diploma de escuela superior, y la mayoría obtendrá un **diploma estándar** después de completar todos los requisitos de graduación. Algunos estudiantes, sin embargo, pueden elegir un camino diferente. A ningún estudiante se le negará la oportunidad de seguir un diploma con requisitos más estrictos, pero las siguientes opciones adicionales están disponibles con el consentimiento de un padre o tutor y en consulta con su equipo de la escuela.

- Un **diploma de opciones ampliadas** se otorgará a un estudiante que ha cumplido con todos los requisitos del diploma estándar, además de 36 créditos de Linn Benton Community College obtenidos en un programa educativo previsto en Linn Benton Community College.
- Un **diploma modificado** está disponible para estudiantes que hayan demostrado una incapacidad para cumplir con el conjunto completo de estándares académicos, incluso con modificaciones razonables y ajustes. Para ser elegible, el estudiante debe tener un historial documentado de no poder mantener el logro del nivel de grado, debido a un aprendizaje significativo y las barreras de instrucción, o una historia documentada de una condición médica que crea una barrera para el logro. El personal de la escuela y los padres del estudiante o tutor(es) deben tomar la decisión en conjunto acerca de efectuar un diploma modificado. La decisión será tomada no antes del final del sexto grado y a más tardar dos años antes de la salida del estudiante de la escuela superior. La decisión se revisa cada año después del octavo grado y puede ser modificada en caso que sea necesario. Los estudiantes también deben demostrar competencia en habilidades esenciales para el aprendizaje y satisfacer todas las necesidades de aprendizaje personalizado como para el diploma estándar.
- Un **diploma extendido** está disponible para los estudiantes calificados que tienen planes de educación individualizada (IEP). Al igual que el título modificado, un estudiante es elegible para un diploma extendido sólo si él o ella tiene una historia documentada de ser incapaz de mantener el logro del nivel de grado, debido a un aprendizaje significativo y las barreras de instrucción, un historial documentado de una condición médica que crea una barrera para lograrlo.

Comenzando en el quinto grado o si se ha establecido después de tener un historial documentado que califica para recibir el diploma extendido, el Distrito escolar debe proporcionar información a los padres del estudiante anualmente acerca de las disponibilidades y requisitos del diploma modificado, de un diploma extendido, o del certificado alternativo.

- El **certificado alternativo** se le otorgará al estudiante que no satisface los requisitos de un diploma regular, diploma modificado o el diploma extendido, si el estudiante alcanza los créditos mínimos establecidos por el Distrito. El certificado alternativo será otorgado en base a las necesidades individuales y rendimiento del estudiante.

Todos los estudiantes que cumplan los requisitos de un certificado alternativo o modificado, extendido o diploma estándar tendrán la opción de participar en la ceremonia de graduación.

NOTIFICACIÓN SOBRE ESTUDIANTES SIN HOGAR

De acuerdo con la ley, el Distrito proporciona la misma oportunidad para todos los estudiantes, si tienen hogar o no, incluso permite la matrícula inmediata de los estudiantes sin hogar. Los documentos de las escuelas anteriores, la historia médica, la evidencia o prueba de residencia u otros documentos no son necesarios para matricularse en la escuela. Un estudiante sin hogar será admitido, de acuerdo al mejor interés del estudiante, a la escuela de origen del estudiante o será

inscrito en una escuela del Distrito en el área de asistencia en la cual el estudiante sin hogar realmente está viviendo, a menos que sea contrario a la petición del padre o el estudiante solo.

Se puede proporcionar el transporte a la escuela, a petición de los padres, o en el caso de que el estudiante no sea acompañado por sus padres, a petición del coordinador/a del Distrito para los estudiantes sin hogar. Para más información sobre los derechos de las familias sin hogar o para ayuda en conseguir servicios de transporte, llame a la coordinadora para los estudiantes sin hogar del Distrito en el Departamento de Enseñanza y Aprendizaje en las oficinas del Distrito.

VACUNAS, EXÁMENES DE LA VISTA Y DENTAL

Vacunas

Los estudiantes tienen que estar completamente inmunizados contra ciertas enfermedades o presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o religiosas, el estudiante no debe ser inmunizado. La prueba de inmunización puede ser una constancia de un médico autorizado o de una clínica de salud pública.

Cualquier estudiante que no haya cumplido con los reglamentos y leyes de Oregon sobre inmunizaciones puede ser excluido de la escuela hasta que él/ella haya conseguido las vacunas obligatorias. Se les notificarán a los padres de la razón por la exclusión del estudiante. Una audiencia se convocará a petición de los interesados.

Examen de la vista

El padre o guardián de un estudiante que tiene 7 años de edad o menos y está comenzando un programa de educación con el Distrito por primera vez debe, dentro de los 120 días de comenzar el programa de educación, presentar una certificación de que el estudiante ha recibido un examen de la vista o un examen ocular y cualquier otro examen, tratamientos o asistencia necesaria.

La certificación no es requerida si el padre o guardián provee una declaración al Distrito acerca de que el estudiante envió una certificación a un proveedor de educación anterior, o el examen de la vista o examen de la vista es contrario a las creencias religiosas del estudiante o el padre o guardián del estudiante.

Examen dental

El padre o guardián de un estudiante que es de 7 años de edad o menor y está comenzando un programa de educación con el Distrito por primera vez debe, dentro de los 120 días de comenzar el programa educativo, presentar una certificación que el estudiante recibió un examen dental, durante los 12 meses anteriores.

La certificación no es requerida si el padre o tutor provee una declaración al Distrito que el estudiante envió una certificación a un proveedor de educación anterior; el examen dental va en contra a las creencias religiosas del estudiante o del padre o guardián del estudiante; o el examen dental es una carga, según lo define la Mesa Directiva Estatal de Educación, para el estudiante o el padre o tutor del estudiante.

SEGURO MÉDICO

Al principio del año escolar, el Distrito les hará disponible a los estudiantes y a los padres de bajos recursos un seguro médico de bajo costo contra accidentes. Los padres son responsables de pagar las cuotas del seguro (si desean la póliza de seguro) y entregar solicitudes de reembolso a la compañía que lleve la póliza de seguro. El Distrito no es responsable por los costos de tratamiento de lesiones o por asumir la responsabilidad de otros costos asociados con una lesión.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

Para asegurar que las preocupaciones de salud y seguridad de los estudiantes, del personal y miembros de la comunidad, el Distrito deberá adoptar un plan de manejo integrado de plagas (MIP), que enfatice el menor riesgo posible para los estudiantes, personal y miembros de la comunidad, y adoptará una lista de pesticidas de bajo impacto para utilizarlos con el plan de MIP. El MIP, junto con una lista de los productos pesticidas posibles que podrían ser utilizados en caso de otras medidas de control de plagas no sean eficaces, están disponibles para inspección pública en todas las oficinas de la escuela y en la oficina del Distrito. El Coordinador del Plan de MIP (o una persona designada por el Coordinador) dará NOTIFICACIÓN por escrito de una propuesta de aplicación de plaguicidas (a través del método más adecuado para hacerlo llegar a los destinatarios) por lo menos 24 horas antes que se lleve a cabo la aplicación.

Si una emergencia de plagas es declarada, el área debe ser evacuada y acordonada antes de tomar cualquier otra medida. En el caso que sea imposible dar NOTIFICACIÓN 24 horas antes de que se haga la aplicación de pesticidas en una emergencia de plagas, el Coordinador del Plan de MIP, deberá enviar la NOTIFICACIÓN a más tardar 24 horas después de que la aplicación se lleve a cabo. El coordinador del plan de MIP puede ser contactado en 541-757-5877 para obtener información adicional.

ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Mesa Directiva reconoce la importancia de los medios de comunicación en reportar información acerca de los programas del Distrito, actividades y servicios. Por lo tanto, el Distrito se esfuerza en proveer acceso de estos medios de comunicación a los estudiantes. Los administradores de cada escuela están autorizados para otorgar permiso y dictar pautas de acceso a los estudiantes en sus respectivas escuelas. Todos los representantes de los medios de comunicación deben registrarse en la oficina de la escuela antes de entrar al recinto durante las horas regulares de escuela.

Los reporteros de los medios de comunicación pueden entrevistar y tomar fotografías de los estudiantes cuando están participando en programas educativos y actividades de la escuela, incluyendo los eventos deportivos, evitando distracciones o interrupciones innecesarias al programa. Los representantes de medios de comunicación deben obtener permiso del director/a de la escuela o su representante antes de tener acceso a estudiantes envueltos en eventos de interés noticioso, programas o actividades donde no asiste el público.

Información obtenida directamente de los estudiantes no requiere el consentimiento previo de los padres antes de ser publicado. Los padres que no quieren que su estudiante sea entrevistado o fotografiado deben informar a la escuela, y además decirle directamente a él/ella.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

A los estudiantes se les puede permitir tomar medicamentos recetados o sin receta médica, y/o auto medicarse en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, bajo la supervisión de personal escolar capacitado y como también en tránsito hacia o desde la escuela o actividades patrocinadas por la escuela

Medicamentos suministrados por el Distrito

Peticiones de los padres para que el Distrito suministre medicamentos tendrán que ser por escrito. Las instrucciones escritas del médico son obligatorias para todas las peticiones a suministrar medicamentos bajo receta médica. Tales instrucciones deben de incluir la siguiente información: nombre del estudiante, nombre del medicamento, método de administración, dosis, frecuencia del suministro y cualquier otra instrucción especial de quien la recetó. La etiqueta de la receta preparada por el farmacéutico de acuerdo a quien lo recetó se considerará que llena los requisitos si contiene la información mencionada arriba.

Se requieren instrucciones escritas de los padres que incluyen la información citada anteriormente para todos los permisos para suministrar medicamentos sin receta médica.

Todos los medicamentos a ser suministrados por el Distrito tienen que ser traídos a la escuela por los padres del estudiante en su recipiente original. Medicamentos no recogidos por los padres dentro de cinco días escolares después del término del período de medicación o al terminar el año escolar, cualquier que ocurriera primero, serán desechados por el Distrito.

Auto-medicación

La automedicación con medicamentos recetados o de venta libre para estudiantes de K-12 se permiten con las siguientes condiciones:

- Cuando lo indique un médico u otro profesional licenciado de salud y el administrador del edificio, los estudiantes de K-12 serán permitidos de auto administrarse medicamentos con receta médica. Se desarrollará un protocolo médico acerca de cada estudiante que se auto administre un medicamento, debe ser firmado por el médico u otro profesional de salud y los padres, y se mantendrá archivado. El permiso de auto administrarse medicinas puede ser revocado en cualquier momento si el estudiante viola las reglas o el protocolo médico. Una etiqueta de la prescripción se considerará suficiente para cumplir con los requisitos de instrucciones por escrito del médico.
- Un formulario con permiso de los padres debe ser sometido para la automedicación de todos los medicamentos con y sin receta. En el caso de medicamentos de prescripción, el permiso del médico u otro profesional autorizado de asistencia de salud también es obligatorio. Dicho permiso podrá indicarse en la etiqueta del medicamento. Se requiere un plan de tratamiento por escrito de un profesional de la salud con licencia para el manejo del asma del estudiante, alergia severa, y la diabetes para el uso de la medicación por parte del

alumno durante el horario escolar. El permiso del administrador del plantel escolar es necesario para todas las solicitudes de auto-medicación. También el permiso de la enfermera registrada del Distrito es necesario para la auto-medicación de todos los medicamentos en los grados K-8. Para los grados 9-12, la enfermera registrada el Distrito está disponible para su consulta con el administrador del edificio y/o padres si es necesario.

Todos los medicamentos tienen que ser guardados en su recipiente original, con su etiqueta apropiada. El nombre del estudiante también debe estar escrito en los medicamentos que no requieren receta médica. Los estudiantes solo pueden tener en su posesión la cantidad de medicamentos necesarios para ese mismo día escolar. El compartir o prestar medicamentos está estrictamente prohibido.

El permiso de auto medicarse puede ser suspendido si el estudiante viola estos requisitos. Los estudiantes pueden también estar sujetos a acción disciplinaria. Contacte a la oficina de la escuela para los formularios y para obtener información adicional.

NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES—ENCUESTAS, ACTIVIDADES Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

La Mesa Directiva reconoce la importancia de promover la participación de los padres en cuanto toca a las decisiones de salud y bienestar general de los estudiantes, en la determinación de las necesidades de servicios educativos del Distrito y de los estudiantes, en el desarrollo de programas, y operaciones del Distrito. El Distrito afirma el derecho de los padres cuando sea solicitado, para la inspección de los siguientes: encuestas creadas por terceras partes, materiales didácticos usados por el Distrito como parte del currículo educativo, o cualquier instrumento usado en la recopilación de información personal de los estudiantes.

De acuerdo con la ley, a los padres de estudiantes en el Distrito, cuando sea solicitado, les será permitido eximir a su hijo/a de “actividades cubiertas” como se les define en NCLBA. Los derechos otorgados a los padres, son transferidos al estudiante cuando este/a cumple 18 años de edad, o es un menor independiente bajo la ley estatal correspondiente.

El superintendente desarrollará reglamentos administrativos para implementar esta política, incluyendo cláusulas necesarias para asegurar la notificación apropiada a los padres sobre sus derechos bajo la ley federal y procesos del Distrito para requerir revisión de materiales cubiertos, eximir a un estudiante de participar en actividades cubiertas y proteger la privacidad de los estudiantes en caso de que una encuesta sea administrada o distribuida entre los estudiantes.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES

La posesión o el uso de dispositivos electrónicos (PED) en la propiedad del Distrito del estudiante, escuelas durante el día escolar, y mientras el estudiante asiste a las actividades patrocinadas por el Distrito pueden ser permitidas sujeto a las limitaciones establecidas en la política de la Mesa Directiva (JFCB—Dispositivos Electrónicos -personales) y de conformidad con las reglas de la escuela adicionales que se establezcan por el director y aprobadas por el superintendente. Un dispositivo electrónico personal (PED, por sus siglas en inglés) es un dispositivo que es capaz de

comunicarse electrónicamente, enviar, recibir, almacenar, grabar, reproducir y/o visualizar la información y los datos.

Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política estarán sujetos a la pérdida de privilegios y a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión para el uso de un dispositivo electrónico personal en cualquier manera que sea académicamente deshonesto, ilegal, o viola los términos de esta regla. Además se puede hacer referencia a un oficial de policía.

Los dispositivos electrónicos personales utilizados en violación de la ley, política de la Mesa Directiva, reglamento administrativo, o reglas aprobadas de la escuela serán confiscados, entregados a la oficina de la escuela, y/o transferidos a los oficiales de policía, según corresponda. Si la policía no conserva el dispositivo como prueba, el dispositivo será devuelto al estudiante o padre de familia tras la notificación de los padres, conferencia, detención, suspensión y/o expulsión.

NOTIFICACIÓN DEL PERMISO PARA NO PARTICIPAR EN PROGRAMAS

Los estudiantes pueden ser eximidos de participar en programas requeridos por el estado u otras actividades educativas a causa de su religión, discapacidad u otras razones apropiadas aprobadas por el Distrito. Todas estas solicitudes deben ser enviadas al director/a de la escuela por escrito y tienen que incluir la razón por la petición.

Los estudiantes pueden ser eximidos de participar en instrucción planeada con una solicitud escrita por los padres. Un programa o actividad alternativa pueden ser ofrecidos al estudiante exento.

NOTIFICACIÓN DE INSPECCIONES DE ARTICULOS PERSONALES E INTERROGACIÓN DEL ESTUDIANTE

Inspecciones

Los oficiales del Distrito pueden inspeccionar a un/una estudiante, su propiedad personal y propiedad designada por el Distrito para el uso de un/una estudiante en cualquier ocasión en propiedad del Distrito o cuando el/la estudiante está bajo la jurisdicción de la escuela. Tales inspecciones serán llevadas a cabo únicamente cuando haya una sospecha razonable en base a hechos específicos y para creer que el estudiante personalmente posee o tiene en su posesión algún artículo que pone en riesgo inmediato o causa un daño grave al estudiante, oficiales de la escuela, y o a otros en la escuela. Las inspecciones no serán excesivamente invasivas debido a la edad, sexo y madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Las áreas de almacenamiento son propiedad del Distrito, asignados para el uso de los estudiantes, tales como casilleros y escritorios, pueden ser inspeccionados rutina en cualquier momento. Tales inspecciones pueden ser realizadas para asegurar el mantenimiento de la sanidad apropiada, para inspeccionar condiciones mecánicas y de seguridad y para reclamar libros vencidos de la biblioteca, textos escolares u otros materiales de instrucción, propiedad o equipos que pertenezcan al Distrito.

Se notificará a los estudiantes del registro de propiedad del Distrito, y de objetos retenidos si es apropiado. Cuando sea posible y práctico, el/la estudiante estará presente durante el registro de objetos personales. Cualquier objeto encontrado de ser prueba de una violación de la ley, reglamento o regla de la escuela, puede ser confiscado y entregado a los oficiales de policía o devuelto a su dueño.

Interrogatorios

En el caso de que oficiales de policía tengan la necesidad de interrogar a estudiantes durante el día escolar o durante períodos de actividades extracurriculares, el director/a o su representante designado estarán presentes, siempre cuando sea posible. Se hará un esfuerzo de notificar a los padres del estudiante de la situación.

Se advierte a los padres que cuando el Departamento de Servicios Humanos de Oregon u oficiales de la policía interrogan al estudiante y el agente de investigación cree que sea una víctima de abuso sexual, el investigador puede excluir al personal del Distrito y puede prohibir al personal que se pongan en contacto con los padres del estudiante.

NOTIFICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Servicios bilingües emergentes

Los estudiantes pueden llenar los requisitos para [recibir] servicios de idioma inglés como bilingües emergentes, si son identificados por una evaluación y tienen una aptitud limitada en inglés. Los estudiantes o padres que tengan preguntas sobre estos programas deben comunicarse con el administrador del edificio o el coordinador de bilingües emergentes. Basados en las necesidades de cada estudiante, los servicios pueden incluir:

- **Instrucción en el desarrollo del idioma inglés**
La instrucción directa en el idioma inglés proporciona a los alumnos con el lenguaje académico necesario para tener éxito en la escuela. Las áreas que se abordan en estas clases son el vocabulario de los contenidos académicos y la lectura, escribir, escuchar y hablar.
- **Instrucción con ayuda**
Se incorpora a las clases regulares en la que un maestro especialmente entrenado emplea métodos y estrategias de enseñanza específicos de ayuda y apoyo a la comprensión del contenido en el idioma inglés y el desarrollo del lenguaje. Estas clases se basan en los estándares de contenido de nivel de grado.
- **Programa de idioma dual**
Los programas de idioma dual integran estudiantes bilingües emergentes con niños que hablan inglés en la clase, con el objetivo de la plena capacitación bilingüe y los logros académicos de los dos grupos de estudiantes. Los programas de lenguaje dual en español se encuentran en las escuelas primarias Garfield y Lincoln, Secundaria Linus Pauling, y en la Escuela Preparatoria de Corvallis.

Servicios de Título I

Algunas de las escuelas en 509J ofrecen prestación de servicios especiales para estudiantes desfavorecidos bajo el Título I. A los padres de estudiantes elegibles se les anima a participar en la organización, la planificación continua, revisión y mejora de los esfuerzos del programa de Título I de la escuela. Todas las escuelas que participan proporcionarán la información y la debida notificación como lo exige la ley.

NOTIFICACIÓN SOBRE QUEJAS DE ESTUDIANTES Y PADRES

Procedimiento para presentar quejas—Reglamento Administrativo KL-AR Procedimiento de quejas públicas

La Mesa Directiva recomienda al público que la canalización adecuada de las quejas, incluyendo, pero no limitadas a, instrucción, disciplina, materiales de aprendizaje, cumplimiento con normas estatales, restricción y/o aislamiento, miembros del personal, o represalias en contra de un estudiante o padre de familia del estudiante, quien en buena fe reportara información que la/el estudiante toma como evidencia de ley estatal o federal, regla o reglamento deben ser manejadas en el siguiente orden, salvo que sea identificada de otro modo (véase el Reglamento Administrativo KL-AR—Procedimiento de queja pública para procedimientos específicos y cronogramas):

- Miembro del personal
- Director de la escuela o director departamental del Distrito (si corresponde)
- Superintendente
- Mesa Directiva

El siguiente procedimiento se utiliza para todas las quejas, a menos que se disponga otra cosa específicamente:

Un/a estudiante o sus padres que tengan una queja sobre un asunto en el salón de clase o sobre un maestro/a deben primero hablar con la/el maestra/o indicada/o. Si el resultado no es satisfactorio, se debe presentar la queja por escrito (incluyendo notas de apoyo a la queja y cualquier prueba) con el director dentro de 10 días de clases desde la reunión informal con el director. El director evaluará las pruebas y tomará una decisión dentro de 10 días de clases después de ser presentada la queja.

Si la decisión tomada por el director es insatisfactoria, la parte demandante puede, dentro de 10 días hábiles, presentar la queja al superintendente o persona designada. El superintendente o persona designada deberá evaluar la evidencia y rendir una decisión dentro de 10 días hábiles después de recibir la apelación.

Si el demandante no está satisfecho con la decisión del superintendente o persona designada, el demandante puede solicitar una revisión a la Mesa Directiva dentro de 10 días hábiles. La Mesa Directiva podría llevar a cabo una audiencia para revisar los resultados y conclusiones del superintendente/designado, escuchar la queja, y tomar las evidencias que estime convenientes. En general, a todas las partes involucradas, incluyendo la administración de la escuela, se les pedirá que asistan a esta reunión con el propósito de presentar hechos adicionales, dar más explicaciones y aclarar las cuestiones.

Discriminación—Reglamento Administrativo AC-AR—Procedimiento de Queja

Cualquier persona que sienta haber sido discriminado debe discutir el asunto con el director de la escuela, quién a su vez debe investigar la queja y responder a la persona denunciante en un plazo de cinco días escolares. Si esta respuesta no es aceptable para el denunciante, él/ella podrá iniciar un procedimiento formal.

Si el director de la escuela es el objeto de la denuncia, el individuo puede presentar una queja directamente con el superintendente. Si el superintendente es el objeto de la denuncia, la queja puede ser presentada con el presidente de la Mesa Directiva.

Ritos de iniciación / Hostigamiento / Intimidación / Amenaza / Acoso cibernético / Denuncias de violencia en noviazgo de adolescentes—Reglamento Administrativo JFCF-AR—Procedimientos de quejas de estudiantes en Iniciaciones / Acoso / Intimidación / Amenazas / Intimidación / Acoso Cibernético / Denuncias de violencia en noviazgo de adolescentes

La Mesa Directiva se compromete a proporcionar un ambiente positivo, productivo y de trabajo. Los ritos de iniciación, intimidación, amenazas, acoso, actos de acoso cibernético o incidentes de violencia en noviazgo por estudiantes están estrictamente prohibidos y no serán tolerados en el Distrito.

Las represalias en contra de una persona que denuncie, que se crea ha reportado, presente una queja o que participe en una investigación o indagación también están estrictamente prohibidas. Cada esfuerzo será hecho por la administración para conservar confidencialidad y proteger la privacidad del estudiante a medida que el proceso lo permita. Las acusaciones falsas también se considerarán como una falta grave y dará como resultado una acción disciplinaria u otras sanciones apropiadas. Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política será sujeto a disciplina, hasta e incluyendo la expulsión.

El director del edificio tiene la responsabilidad de las investigaciones relacionadas con las iniciaciones, hostigamiento, intimidación, amenazas, actos de acoso cibernético, o incidentes de violencia en el noviazgo. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de una conducta en violación de esta política o sienta que ha sido hostigado, intimidado, acosado, amenazado, o sido víctima de acoso cibernético, se le alienta a informar de inmediato de sus preocupaciones al director de la escuela, quien tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Este informe puede ser anónimo. El estudiante también puede reportar sus inquietudes a su maestro o a un consejero que será responsable de reportar al administrador de la escuela.

Las quejas contra el director deben ser presentadas al superintendente. Las quejas contra el superintendente deben ser presentadas al presidente de la Mesa Directiva.

Procedimiento informal de quejas—Los estudiantes pueden usar primero un procedimiento de queja informal. Con esto se busca lograr una resolución que tanto el denunciante y el presunto autor acuerden. Si se acepta la propuesta de acuerdo, el administrador mantendrá un registro de la queja y su resolución. El administrador también hará un seguimiento con el denunciante para asegurar que el problema ha sido efectivamente resuelto.

Procedimiento de Queja Formal—Todas las quejas y otros incidentes reportados deberán ser

investigados con prontitud utilizando los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento Administrativo JFCF-AR— Procedimientos de quejas de estudiantes en Iniciaciones / Acoso / Intimidación / Amenazas / Abuso / Acoso Cibernético / violencia en noviazgo.

El demandante deberá ser notificado de los resultados de la investigación y en su caso, de las acciones correctivas adoptadas. El demandante puede solicitar que el superintendente o designado examine las medidas adoptadas en la investigación inicial, en conformidad con los reglamentos administrativos.

Quejas sobre materiales didácticos—Reglamento Administrativo II/IIA-AR—Selección de material educativo

Las quejas de estudiantes o sus padres sobre materiales de instrucción o didácticos deben ser enviadas al director. Si después de sus esfuerzos de conseguir una resolución informal de la queja, el estudiante o sus padres quisieran presentar una queja formal, el "Formulario para requerir una reconsideración para re-evaluación de materiales didácticos" puede ser obtenido en la oficina de la escuela. El director estará disponible para ayudar a llenar el formulario a la petición de los interesados. Todos los Formularios para requerir reconsideración deben ser firmados por el demandante y presentados al superintendente.

Un comité de reconsideración, compuesto por miembros designados de acuerdo con los reglamentos de la Mesa Directiva, revisará el material y enviar una recomendación al superintendente sobre la acción apropiada a tomar y se le notificará al demandante. Una copia de la recomendación del comité y la justificación se enviará al demandante junto con la decisión por escrito del superintendente. El demandante puede apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva, cuya decisión es de última instancia.

Quejas sobre ubicación e inscripción de estudiantes sin hogar—Reglamento Administrativo JECBD-AR—Estudiantes sin hogar

En el caso de una disputa sobre la selección de una escuela o la inscripción de un estudiante sin hogar, al estudiante se le admitirá inmediatamente a la escuela en la cual quiere inscribirse mientras se está tramitando la resolución de la disputa. El estudiante/padre/madre puede apelar la decisión escrita de la escuela de acuerdo con los procedimientos establecidos del Distrito. Información adicional puede ser obtenida al ponerse en contacto con el coordinador/a de servicios para los estudiantes sin hogar.

Quejas sobre el acoso sexual—Reglamento Administrativo JBA/GBN-AR—Procedimientos de quejas por acoso sexual

El acoso sexual cometido por empleados de la escuela, estudiantes, miembros de la Mesa Directiva, voluntarios en la escuela, padres de estudiantes, visitantes a la escuela, contratistas de servicios u otros que tengan asuntos o negocios con el Distrito es estrictamente prohibido. El "Distrito" incluye todas las instalaciones del Distrito, propiedad del Distrito y propiedad fuera del Distrito si el estudiante o empleado está en cualquier evento, función o actividad patrocinado por el Distrito, tales como excursiones o eventos deportivos donde estudiantes están bajo el control del Distrito o donde el empleado esté ocupado en asuntos del Distrito.

El acoso sexual de estudiantes se define como hostigamiento sexual, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal o física de una naturaleza sexual cuando:

- La conducta o comunicación tiene el propósito o efecto de exigir favores sexuales a cambio de cualquier beneficio.
- Sumisión o rechazo de la conducta o comunicación es utilizado como la base para tomar decisiones que afectan a un estudiante o el empleo o trabajo asignado de empleados de la escuela.
- La conducta o comunicación es tan severa, persistente o invasiva que tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño educacional del estudiante o con la habilidad del empleado de llevar a cabo su trabajo; o que crea un ambiente ofensivo, intimidante o hostil para el empleado o estudiante.

Los factores relevantes a ser considerados incluirán, pero no serán limitados, si el individuo consideraba que el ambiente era hostil; y si era razonable creer que el ambiente era hostil; la naturaleza de la conducta; y la frecuencia de la conducta y por cuánto tiempo ocurrió; la edad y sexo del demandante; si el presunto acosador estaba en una posición de poder sobre el estudiante o empleado de la escuela víctima del hostigamiento; el número de individuos involucrados en el incidente; la edad del presunto acosador; dónde ocurrió el hostigamiento; y otros incidentes de hostigamiento sexual en la escuela en donde el mismo estudiante o los mismos estudiantes o empleados estaban involucrados.

Los administradores y supervisores son responsables por su propia conducta y por la conducta del personal a su cargo. Ellos tomarán los pasos apropiados para parar el acoso sexual cometido por las personas que supervisan cuando este sea llevado a su atención, incluyendo amonestación y disciplina al empleado o estudiante ofensor.

Los directores de las escuelas, el oficial encargado de hacer cumplir los reglamentos y el superintendente tienen la responsabilidad de investigar todas las quejas de acoso sexual. Todas las quejas y otros incidentes reportados serán investigados, usando los procedimientos y plazos de tiempo descritos en Reglamento Administrativo JBA/GBN-AR—Procedimientos de quejas por acoso sexual.

Quejas del Distrito relacionadas con el empleo se pueden presentar ante el Departamento de Trabajo de EE.UU., la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo o al Departamento de Trabajo e Industrias de Oregon. Quejas directas relacionadas con los programas y servicios educativos se pueden hacer al Director Regional de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles, en inglés Civil Rights Office, Region X, 915 Second Avenue, Room 3310, Seattle, Washington, 98174-1099. Información adicional acerca de la presentación de una queja puede ser obtenida a través del director, oficial de cumplimiento, o de la Superintendente.

Se mantendrá la más estricta confidencialidad. Las tareas educativas o el ambiente educacional del estudiante no serán afectados negativamente como resultado de haber denunciado un incidente de hostigamiento sexual. Acción disciplinaria puede incluir amonestación verbal o escrita, suspensión, expulsión, pérdida del trabajo, y/o referencia a agencias externas (Ej. Policía, consejería).

Conducta sexual del personal con quejas de estudiantes

La conducta sexual de los empleados del Distrito / escuela tal como se define en la ley de Oregon no será tolerada. Todos los empleados del Distrito están sujetos a esta política.

"La conducta sexual" según lo definido por la ley de Oregon es cualquier conducta verbal, física o de otro tipo por un empleado de la escuela que es de naturaleza sexual, dirigida a estudiantes de kindergarten hasta el grado 12; interfiere de manera irrazonable con el desempeño educativo de un estudiante, y crea un entorno intimidatorio, un ambiente educativo hostil u ofensivo. La definición de la conducta sexual no incluye el comportamiento que se considere abuso de menores, según prevé la ley de Oregon y de Distrito y de la política del Consejo JHFE JHFE-AR-Notificación de sospechas de abuso de un niño.

El Distrito publicará en cada escuela el nombre e información de contacto de la persona designada para recibir los informes de conducta sexual, como también los procedimientos para que el Director de Recursos Humanos haga un seguimiento inmediato a la recepción de un informe. Cuando el Director de Recursos Humanos tome acción sobre el informe, se le notificará a la persona que inició el informe.

Anualmente se ofrece capacitación a los empleados del Distrito y es también disponible para padres y estudiantes acerca de la prevención y la identificación de la conducta sexual. Los estudiantes o sus padres con quejas no cubiertas por esta guía para estudiantes deben ponerse en contacto con el director/a de la escuela.

Quejas de estudiantes con discapacidades—Reglamento Administrativo IGBAG-AR—Educación especial—Procedimientos de protección

Una queja o preocupación sobre la identificación, evaluación o ubicación de un estudiante con discapacidades o el acceso a servicios del Distrito, actividades o programas para un estudiante, deben ser enviadas al Asistente de Superintendente o su persona designada.

NOTIFICACIÓN SOBRE EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL/LA ESTUDIANTE

La información contenida abajo servirá como la notificación anual del Distrito a los padres de menores de edad y estudiantes que califiquen (de 18 años de edad o mayores a esta edad) de sus derechos, la dirección de los documentos y el oficial del Distrito responsable por el mantenimiento de los expedientes de educación. Se notificará también a los padres de estudiantes menores de edad cuyo idioma principal en su casa no sea el inglés.

Acceso/divulgación del expediente académico

Según la ley, ambos padres, si son casados, separados o divorciados, tienen acceso al expediente de un estudiante menor de los 18 años de edad, a menos que el Distrito tenga pruebas que hay una orden de la corte, estatuto del estado o un documento que sea legalmente obligatorio en cuanto a asuntos como divorcio, separación de los padres, o custodia legal del estudiante que específicamente revoca estos derechos. Los padres de un menor de edad, o un estudiante que califique (de 18 años a más), puede inspeccionar y revisar su expediente académico durante las horas regulares del Distrito.

Expedientes de educación son aquellos documentos de estudiantes conservados por el Distrito de una manera que sigue las leyes estatales y federales. Los registros educativos de un estudiante son confidenciales y están protegidos contra la inspección o uso no autorizado. Todo acceso y divulgación de los expedientes educativos con y sin la notificación y consentimiento de los padres y estudiantes elegibles cumplirán con todas las leyes estatales y federales.

Información que puede identificar personalmente a un estudiante no se divulgará sin la previa autorización del estudiante o sus padres o de acuerdo a los procedimientos establecidos por las leyes y reglamentos de la Mesa Directiva, excepto a otros oficiales de la escuela, incluyendo maestros, dentro del Distrito, quienes tienen un interés educacional legítimo.

Los expedientes de educación son mantenidos en la oficina por el director en un lugar seguro a prueba de fuego. Los documentos permanentes incluirán:

- Nombre legal completo del estudiante
- Nombre y dirección de la agencia o institución educacional
- Fecha y lugar de nacimiento del estudiante
- Nombre de los padres o guardián legal del estudiante
- Fecha de inscripción del estudiante en la escuela
- Nombre de la escuela asistida previamente
- Curso de estudios y notas recibidas
- Información documentando el progreso del estudiante hacia el logro de los estándares del estado, y debe incluir resultados del Examen de Evaluación del Estado de Oregon (OSAT)
- Número de créditos recibidos
- Asistencia
- Fecha de retiro de la escuela
- Otra información que se considere apropiada, como información de exámenes psicológicos, notas de conversaciones, archivos de disciplina, documentos de IEP

Objetos utilizados por empleados y personal de la escuela para memorizar los nombres de los estudiantes y apuntes personales del personal acerca de un estudiante se consideran propiedad personal del empleado y no serán incluidos como parte de los documentos de educación de los estudiantes, siempre y cuando estén en la posesión exclusiva del dueño original.

Los estudiantes adultos y los padres de los estudiantes menores de edad, quienes estén asistiendo a las instituciones educativas, tienen el derecho a:

- Inspeccionar y revisar los archivos de los estudiantes.
- Solicitar la corrección de los datos de sus archivos de educación para asegurar que estos no sean incorrectos o confusos y que de ninguna manera se viole su derecho de privacidad o cualquier otro derecho.
- Consentimiento a la revelación de información personal identificable, contenida en los archivos escolares del estudiante.
- Presentar quejas ante el U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los Estados Unidos), concernientes a las presuntas fallas cometidas por el Distrito sobre el incumplimiento de los requisitos, tal y como se establece en Family Educational Rights and Privacy Act (Acta de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia).

- Obtener una copia del reglamento sobre los archivos escolares.

Permiso para cuestionar el contenido del expediente académico

Los padres de un menor de edad, o un estudiante que llene los requisitos (si tiene 18 años o más), pueden inspeccionar y revisar su expediente académico y pedir que sea corregido si el expediente está equivocado, o confuso, o que viole la privacidad u otros derechos del estudiante. Si el Distrito niega esta petición de cambiar el contenido del expediente, la persona que haya solicitado el cambio o corrección tiene derecho a tener una audiencia bajo las siguientes condiciones:

- Los padres tienen que pedir una audiencia en la cual las objeciones son especificadas por escrito al director/a de la escuela.
- El director/a establecerá una fecha y un lugar para la audiencia aceptable a ambas partes.
- El grupo de audiencia consistirá de:
 - El director/a o su representante designado
 - Un miembro elegido por el estudiante elegible o los padres del estudiante (s), y
 - Una tercera persona calificada pero desinteresada en el caso nombrada por el superintendente.
- La audiencia deberá ser privada—otros que el estudiante, los padres, o mentores, testigos o abogado no serán admitidos.

Un individuo que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia presidirá sobre los miembros de la audiencia. El escuchará la evidencia de los miembros de la audiencia y de los padres para determinar el punto o los puntos en desacuerdo sobre el expediente académico. Los miembros de la audiencia harán la determinación, después de escuchar la evidencia presentada y determinará los pasos a tomarse para corregir o enmendar el expediente académico. Las acciones a ser tomadas serán informadas a los padres por escrito.

Si, después de que haya tomado lugar la audiencia descrita arriba, los padres aún no están satisfechos con las acciones recomendadas, los padres pueden apelar a la Mesa Directiva donde la acción de la audiencia va a ser revisada y afirmada, modificada o revocada. El procedimiento para apelar la decisión de la audiencia a una instancia superior a la Mesa Directiva local sigue las acciones prescritas en los reglamentos federales. Los padres o un estudiante que llene los requisitos pueden quejarse con la Oficina Federal de Cumplimiento Familiar, o el Departamento de Educación de los Estados Unidos alegando una violación del Acta de los Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia. Las quejas tienen que ser enviadas a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, Washington, D.C., 20202. Una copia de los reglamentos sobre los archivos académicos del Distrito y otros reglamentos administrativos puede ser obtenida al contactar la oficina de la escuela.

Solicitud de expedientes académicos

El Distrito notificará, dentro de 10 días desde que un estudiante solicita matrícula o servicios educativos del Distrito, a la escuela pública o privada, el Distrito de servicios educativos, institución, agencia, instalación de detención de jóvenes u otro centro de cuidado de jóvenes al cual el estudiante haya asistido anteriormente y pedirá el expediente académico del estudiante.

Información que puede usarse para identificar al estudiante—información en Directorio

Información en Directorio (necesita requerir que no aparezca) — Cierta información que puede

identificar a los estudiantes se considera información en el directorio, y generalmente no se considera peligroso o una invasión a la privacidad el divulgarla al público. Esta información incluye, pero no se limita a: nombre del estudiante, foto, lugar y fecha de nacimiento, área de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de atletas, distinciones y premios recibidos y la institución educativa a la que haya asistido recientemente. Padres o estudiantes (mayores de 18 años) pueden notificar a la escuela o al Distrito sobre qué información presentada arriba no sea compartida por el Distrito.

Reclutadores de Educación Superior/Militar (necesita requerir que no desea participar) —El Distrito tiene la obligación, por ley, de entregar los nombres, direcciones y números de teléfono de estudiantes de secundaria a los reclutadores militares a no ser que los padres o estudiantes que califiquen pidan que el Distrito no dé esta información. El formulario para notificar al Distrito de su solicitud de no dar esta información se entrega anualmente durante el periodo de inscripción.

Información para la cual se requiere consentimiento—Cierta información específica del estudiante se considera información personal identificable y solamente puede divulgarse con notificación previa por parte del Distrito sobre el propósito con el cual será usada esta información y a quien será entregada. Se entregará la información solamente con previo consentimiento por escrito, firmado y con fecha, a no ser que sea permitido por ley de otra manera.

Esta *información personal identificable* incluye, pero no se limita a: Nombre del estudiante, nombre de los padres u otros miembros de la familia, dirección del estudiante o miembros de la familia, identificación personal como una lista de características personales u otra información que pueda identificar fácilmente al estudiante.

Traslado de expedientes académicos

El Distrito transferirá los documentos originales de un estudiante en particular, incluyendo documentos del Distrito de Servicio Educativos (ESD) a petición de la nueva agencia educativa a trasladar tales documentos en posesión del Distrito. El traslado se llevará a cabo no más de 10 días de haber recibido la petición de transferencia. El Distrito retendrá una copia de todos los documentos originales que van a ser transferidos de acuerdo con los Reglamentos Administrativos de Oregon aplicables.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Reconocimiento del niño con necesidades especiales

El Distrito Escolar de Corvallis es responsable de localizar, evaluar y dar servicios a niños con necesidades especiales desde el nacimiento hasta los 21 años de edad. Si el Distrito sospecha que un estudiante tiene una discapacidad, obtiene permiso de los padres para una evaluación inicial, conduce una evaluación inicial, y determina si el estudiante califica para recibir educación especial y servicios relacionados.

Si el estudiante llena los requisitos, el Distrito notificará a los padres y ofrecerá la oportunidad de una reunión para considerar el inicio de la educación especial y servicios relacionados para el/la estudiante con una discapacidad. Si los padres rehusaran, el Distrito les notificará de su disponibilidad para conducir una evaluación cuando los padres estén dispuestos o presenten al

estudiante.

Estudiantes con discapacidades

La escuela provee programas y servicios para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes o padres pueden obtener información con el director de la escuela.

Evaluación/identificación

Los estudiantes con discapacidades pueden necesitar instrucción y currículo diseñados especialmente, modificaciones en la instrucción u otras acomodaciones para aprovechar los beneficios de la escuela. Estos estudiantes pueden tener discapacidades que requieren un Plan o Programa de Educación Individualizada (IEP), o pueden calificar para recibir servicios bajo la sección 504 (ley federal de no-discriminación), ambos se determinan a través de un proceso de equipo que incluye evaluaciones extensivas para determinar las necesidades del estudiante y si cumple con los requisitos necesarios para calificar. Para iniciar una evaluación para educación especial, por favor contacte al maestro de su estudiante, consejero o director de la escuela y pida su asistencia.

Servicios

Cada escuela cuenta con un equipo para evaluar las necesidades de los estudiantes con discapacidades, califiquen o no para educación especial (IEP) o un Plan 504. Se desarrolla un plan para identificar las características de la discapacidad y establecer maneras de satisfacer las necesidades del estudiante. El equipo debe reunirse anualmente, pero puede necesitar reunirse más frecuentemente dependiendo en el caso específico de cada estudiante.

Otros servicios para estudiantes con discapacidades que califiquen incluyen: educación física adaptada, servicios de terapia de habla y lenguaje, terapia física y terapia ocupacional, servicios de apoyo socio-emocional, servicios de psicólogo de escuela, y planes de transición de escuela a carrera. La necesidad de estos servicios es determinada por el equipo de plan educacional del estudiante.

NOTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA ESTUDIANTES TALENTOSOS Y ACADÉMICAMENTE DOTADOS

Identificación de estudiantes talentosos y académicamente dotados

El Distrito sirve académicamente a los estudiantes identificados como talentosos y dotados (TAG por sus siglas en inglés) en los grados K-12, incluyendo aquellos estudiantes talentosos y dotados de poblaciones especiales de estudiantes tales como estudiantes miembros de minorías étnicas, con desventajas económicas, culturalmente diferentes, dotados que no están realizando su potencial académico, y estudiantes con discapacidades. Estos estudiantes serán identificados con los siguientes criterios:

- El uso de mejores prácticas basadas en la investigación para identificar a estudiantes talentosos y dotados de las poblaciones sub-representadas como minorías étnicas, estudiantes con discapacidades, estudiantes culturalmente y/o lingüísticamente diversos, económicamente desfavorecidos.
- Información sobre comportamiento, conocimientos y/o desempeño académico;
- Un examen nacional estandarizado de habilidad mental para ayudar a identificar a los estudiantes dotados académicamente.

- Una prueba de logros académicos de lectura o matemáticas estandarizada a nivel nacional o la Evaluación Smarter Balanced para la asistencia en la identificación de estudiantes con talento académico.

Los estudiantes pueden ser identificados en o por encima del percentil 97 en una de estas pruebas. Además, se pueden identificar los estudiantes que demuestren el potencial para cumplir con los criterios de elegibilidad.

Apelaciones

Los padres pueden apelar el proceso de identificación y/o ubicación de su estudiante en uno de los programas TAG del Distrito contactando al director/a de la escuela. Si no se llega a un acuerdo, los padres pueden iniciar el proceso formal. Si todavía no están satisfechos los padres, se puede utilizar un recurso de apelación ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública siguiendo el proceso señalado en la Reglas Administrativas de Oregon (OAR). El Distrito proporcionará una copia de la OAR apropiada bajo petición.

Programas y servicios

El programa de TAG (estudiantes talentosos y dotados) y otros programas de servicios serán desarrollados y diseñados de acuerdo a las necesidades individuales de los estudiantes.

AMBIENTE LIBRE DE TABACO

La Mesa Directiva reconoce su responsabilidad de promover la salud, bienestar y seguridad de estudiantes, el personal y otros en las instalaciones escolares y durante actividades patrocinadas por la escuela. La Mesa Directiva desea establecer un ambiente escolar y de trabajo sin humo, aerosoles y vapores que contienen inhalantes. Se prohíbe a los estudiantes la posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco, o sistemas de suministro de inhalantes, incluyendo cualquier dispositivo para el uso de tabaco, dentro de las instalaciones escolares, durante actividades patrocinadas por el Distrito dentro o fuera de espacios escolares, en vehículos propiedad del, o rentados por el Distrito, en todas las propiedades del Distrito, incluyendo los estacionamientos o en todo momento mientras el estudiante se encuentre bajo la jurisdicción del Distrito.

También se prohíbe el uso, distribución o venta de tabaco por otras personas en los recintos escolares, vehículos del Distrito o durante actividades patrocinadas por el Distrito dentro o fuera de los recintos escolares. El personal y todas las personas autorizadas de usar vehículos particulares para el transporte de estudiantes del Distrito a actividades escolares tienen prohibido el uso de tabaco en esos vehículos mientras los estudiantes están bajo su cuidado.

Para el propósito de esta política, la definición de “productos de tabaco” incluye, pero no se limita a cualquier cigarrillo, encendido o apagado, cigarro, pipa, cigarrillos de clavos de olor, y cualquier otro producto que se fuma, además de tabaco masticable en cualquier forma o de cualquier nombre. Esto no incluye los productos de tabaco u otros aprobados por el USFDA para la terapia con el propósito de dejar de fumar.

NOTIFICACIÓN SOBRE EL TRASLADO DE ESTUDIANTES—LÍMITES DE ZONAS ESCOLARES Y TRASLADO

La Mesa Directiva piensa que todas las escuelas del Distrito ofrecen una buena experiencia educativa, y que los niños tienen acceso a esta a través de la escuela en su zona escolar y programas del Distrito. La Mesa Directiva reconoce que algunas familias prefieren asistir a una escuela fuera de la zona escolar que les corresponde. Estas familias pueden utilizar el proceso de transferencias presentado, respetando las regulaciones administrativas.

Las solicitudes de transferencia para los grados de K-12 serán hechas en línea. El proceso en línea para el próximo año escolar se abrirá el 1^{ro} de marzo y se cerrará el 31 de marzo. Las solicitudes de transferencia para estudiantes de kínder involucran la inscripción en la escuela de su vecindario para el 31 de marzo. Si el número de estudiantes que soliciten ser transferidos excede el número de vacantes disponibles, se usará un proceso de lotería equitativa.

El número de estudiantes en escuelas primarias y K-8 se determina según el tamaño del edificio. A nivel de escuela secundaria, la población estudiantil debe ser balanceada dentro de más o menos 7% del promedio de las dos escuelas, por lo que se aceptarán traslados hasta que se llegue a este número.

Los padres pueden solicitar una transferencia de su estudiante a otra escuela en el Distrito, en el caso que la escuela a la que asiste el estudiante es identificada como persistentemente peligrosa o si el estudiante ha sido víctima de un crimen violento en los terrenos de la escuela a la que asiste. La transferencia debe ser a una escuela segura. Además, las solicitudes para transferir a otra escuela en el Distrito por otras razones o a una escuela fuera del Distrito pueden ser aprobados en determinadas circunstancias. Póngase en contacto con un administrador de la escuela o un consejero para obtener información adicional.

NOTIFICACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Un estudiante que utiliza los medios de transporte proporcionados por el Distrito escolar está obligado a cumplir con el Código de conducta estudiantil. Cualquier estudiante que no cumpla con el Código de conducta estudiantil puede ser negado los servicios de transporte y sujeto a acción disciplinaria.

Reglas de transporte

Las siguientes reglas se aplicarán a la conducta de los estudiantes en los medios de transporte del Distrito. Dentro del autobús de la escuela los estudiantes deben:

- Obedecer al chofer en todo momento
- No tirar objetos
- No tener en su poder ningún arma, como definida en la política de la Mesa Directiva JFCJ—Armas en las Escuelas
- No pelear, luchar o discutir
- No pararse ni moverse de su asiento cuando el autobús esté en movimiento
- No sacar manos, cabeza, pies u objetos por las ventanas o puertas
- No tener en su poder fósforos u otros objetos incendiarios o explosivos

- Usar salidas de emergencia solamente cuando lo indique el chofer
- No dañar la propiedad de la escuela o propiedad personal de otros
- No amenazar o dañar físicamente al chofer o a otras personas
- No tener actividades que distraigan al chofer y lo hagan parar para reestablecer el orden
- No hacer comentarios irrespetuosos u obscenos
- No tener en su poder, o usar, tabaco, alcohol o drogas ilegales
- No comer o mascar chicle
- No tener botellas u otros objetos de vidrio
- No transportar en el autobús objetos que puedan ser peligrosos o que bloqueen la entrada y salida del autobús
- Aceptar su asiento si es asignado
- Mantenerse lejos del autobús si está en movimiento
- Estar en la parada del autobús cinco minutos antes del horario de recogida
- Responder a los entrenadores, maestros y chaperones que son responsables de mantener el orden en los viajes

NOTIFICACIÓN SOBRE VEHÍCULOS/BICICLETAS EN LA ESCUELA

Los vehículos estacionados en propiedad del Distrito están bajo la jurisdicción del Distrito. El Distrito requiere que antes de que se apruebe el derecho de estacionar, el estudiante tendrá que demostrar que él/ella tiene una licencia de manejar válida, que el vehículo esté actualmente registrado y que el estudiante quien maneja el vehículo tenga seguro de manejar contra responsabilidades, o que el estudiante o dueño del vehículo ha demostrado a la División Vehículos Automotrices con otra prueba satisfactoria en cumplimiento con los requisitos de responsabilidad financiera del estado.

Al solicitar un permiso de estacionamiento se le notificará al estudiante que estacionar el carro en propiedad del Distrito es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes serán notificados que una condición previa para poder parquear en propiedad del Distrito, los oficiales del Distrito pueden realizar inspecciones de los vehículos bajo cualquier sospecha razonable de una violación de las políticas, reglamentos o procedimientos. Los privilegios de estacionamiento, incluyendo manejar en propiedad del Distrito, pueden ser revocados por el director de la escuela o su representante por violaciones de las políticas de la Mesa Directiva, reglas administrativas o reglas de la escuela.

Los estudiantes que montan sus bicicletas a la escuela deben estacionarlas solamente en las áreas designadas en las instalaciones de la escuela y deben estar encadenadas con llave. Los estudiantes de menos de 16 años de edad deben llevar un casco como lo requiere la ley. El Distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daño de vehículos o bicicletas.

NOTIFICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

Como parte del programa del Distrito que continua para mejorar la disciplina de los estudiantes y cuidar la salud, bienestar, y seguridad de todos aquellos a bordo de vehículos de transportación, cámaras de video podrían ser usadas en cualquier vehículo que transporte estudiantes a, y desde actividades curriculares o extras.

VISITANTES

Se aconseja a los padres y otros patrocinadores visitar las escuelas del Distrito. Para cuidar la seguridad y bienestar de los estudiantes, que el ambiente escolar no sea perturbado y para que los visitantes sean dirigidos a las áreas en que tengan interés, todos los visitantes deben reportarse a la oficina de la escuela al entrar en las instalaciones escolares. El director aprobará todas las peticiones de visitar la escuela como sea conveniente. No se permite a los estudiantes traer visitantes a la escuela sin la aprobación previa del director.

No se permite merodear en los edificios o cerca de recintos escolares sin una razón legítima.

POLITICA DE BIENESTAR Y PROGRAMA DE NUTRICION

El Distrito escolar está comprometido con el desarrollo óptimo de cada estudiante, y cree que un ambiente de enseñanza positivo, seguro, y que promueva la salud es necesario para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar éxito personal, académico, de desarrollo, y social. La diversidad religiosa, étnica, y cultural de los estudiantes será considerada un elemento clave para todos los aspectos de implementación de esta política.

El Distrito escolar involucrará a estudiantes, padres, maestros, profesionales de servicios de alimentos y de salud, y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo, implementación, monitoreo, y revisión de las políticas de nutrición y actividad física del Distrito. Todos los estudiantes en grados K-12 tendrán oportunidades, apoyo y aliento para tomar parte en actividad física en forma regular.

Profesionales calificados en nutrición infantil proveerán a los estudiantes acceso a comida barata, nutritiva y de su gusto que satisface las necesidades nutritivas y de salud de los estudiantes.

Todas las escuelas del Distrito participarán al máximo posible en los programas federales de comida escolar (incluyendo el Programa de Desayuno Escolar, Programa Nacional de Almuerzo Escolar – el que incluye comidas y bocadillos después de la escuela, Programa de Servicios de Comida de Verano, y Programa de Bocadillos de Frutas y Vegetales).

Traducción: Isabela Mackey